

# La Barra<sup>MR</sup>



JOSÉ LUIS  
NASSAR  
PREMIO NACIONAL  
DE JURISPRUDENCIA 2025

# CONTENIDO

- 02** PALABRAS DE JOSÉ LUIS NASSAR DAW  
AL RECIBIR EL PREMIO NACIONAL  
DE JURISPRUDENCIA 2025
- 05** **ENTREVISTA**  
**JOSÉ LUIS NASSAR,**  
PREMIO NACIONAL DE  
JURISPRUDENCIA 2025
- 08** LA CONSTITUCIÓN DE QUERÉTARO:  
UN CAUCE SIN DELTA  
RAFAEL ESTRADA MICHEL
- 10** ¿QUÉ HACEMOS CON  
EL DERECHO INTERNACIONAL?  
LIGIA GONZÁLEZ
- 12** **ENCUESTA**  
¿QUÉ OPINA USTED DE LA RECIENTE  
INTERVENCIÓN DE EUA EN  
VENEZUELA?
- 15** **POSICIONES**  
CÓMO LITIGAR UN CASO  
DE DISCRIMINACIÓN  
GERALDINA GONZÁLEZ  
DE LA VEGA H.
- 17** LA MERCANTILIZACIÓN DE  
LO INAPROPIABLE  
RUBÉN ISLAS
- 20** DERECHOS HUMANOS:  
LÍMITES JURÍDICOS AL PODER  
MIGUEL CARBONELL
- 23** LAS FINANZAS PÚBLICAS Y  
LO TRIBUTARIO  
MAURICIO BRAVO FORTOUL
- 25** EL CASO CECILIA MONZÓN  
Y EL LITIGIO CON PERSPECTIVA  
DE GÉNERO  
RODRIGO GARCÍA
- 26** TRES DESAFÍOS PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EBER OMAR BETANZOS TORRES
- 28** LAS DESAPARICIONES FORZADAS  
EN MÉXICO SON TEMA  
INTERNACIONAL  
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ
- 31** EL STATUS QUO DE LAS MARCAS  
EN MÉXICO ESTE 2026  
SARAH LETICIA SALDÍVAR VINDIOLA
- 33** **CRÓNICA**  
LA ABOGACÍA Y EL DERECHO  
PENAL UNEN A MÉXICO Y ESPAÑA  
VÍCTOR OLÉA PELÁEZ
- 35** **CINE**  
ARGENTINA, 1985:  
EL DERECHO: FRONTERA  
ENTRE BARBARIE Y CIVILIZACIÓN  
JOSÉ MARIO DE LA GARZA
- 37** **LIBROS**  
PRISIONERO #9208701  
ANDRÉS ROEMER
- 38** **OBITUARIO**  
RUBÉN VALDEZ ABASCAL

Presidenta de La Barra Mexicana

Colegio de Abogados, A.C.

**Ana María Kudisch Castelló**

Director de la Revista La Barra

**Gerardo Laveaga**

Consejo Editorial

**Leonardo Abarca Jiménez, Rodrigo García Torres, Lidia Monsalvo, Ma. Teresa Paredes, Miguel Ángel Valdés.**

Edición

**Jorge Sánchez Madrid**

Diseño y Formación

**Mariana de la Garma Galván**

Fotografía

**Marco Gilberto Gastelum García**

**Revista de La Barra Mexicana**  
**Colegio de Abogados, A.C.**

Los artículos firmados son responsabilidad  
de los autores y no necesariamente  
reflejan la opinión del Colegio.

[www.bma.org.mx](http://www.bma.org.mx)



# XX CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

## DERECHO Y JUSTICIA EN TIEMPOS DE REFORMAS

19 AL 21 DE FEBRERO 2026

MONTERREY

La comunidad jurídica de México se reunirá en Monterrey, Nuevo León, para uno de los encuentros más relevantes del año, el XX Congreso Nacional de la Abogacía, organizado por Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Este evento tendrá, como sede, la Nave Lewis en el Parque Fundidora, espacio que simboliza modernidad, diálogo y proyección profesional.

Bajo el lema “Derecho y justicia en tiempos de reformas”, el Congreso se plantea como un foro plural e interdisciplinario, donde académicos, juristas, litigantes, autoridades y estudiantes compartirán análisis, experiencias e ideas sobre los retos actuales del ejercicio de la abogacía en un contexto de transformaciones legales profundas.

Durante tres jornadas, se abordarán temas de vanguardia que impactan directamente en la práctica profesional, el acceso a la

justicia y la evolución normativa, en un espacio diseñado para el diálogo crítico, la actualización jurídica y la construcción de redes de colaboración.

El Congreso ofrecerá una agenda académica robusta, compuesta por conferencias magistrales, paneles especializados y mesas temáticas que permitirán a los participantes reflexionar sobre la intersección entre teoría, práctica y reformas estructurales, así como anticipar tendencias que definirán el ejercicio del derecho en los próximos años.

Este encuentro reafirma el compromiso de *La Barra Mexicana* con la excelencia profesional y la contribución al fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho en México.

Invitamos a la comunidad barrista y a la abogacía en general a ser parte de este espacio de actualización, debate y encuentro profesional que, sin duda, marcará el pulso del ejercicio jurídico en 2026.

# PALABRAS DE JOSÉ LUIS NASSAR DAW AL RECIBIR EL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2025

*En la emotiva ceremonia que se llevó a cabo el pasado 11 de diciembre, José Luis Nassar nos recordó que la misión del Derecho es poner límites al poder y que los barristas estamos obligados a hacerlo, así como a prestar servicios pro bono a los menos favorecidos.*



**R**ecibo este reconocimiento con honor pero, también, con absoluta claridad: no estamos en tiempos de complacencias.

Hoy, el ejercicio de nuestra profesión exige carácter. Exige levantar la voz. Exige enfrentar, sin titubeos, a quienes creen que la ley es un instrumento que puede torcerse al antojo del poder.

Este premio no es un homenaje personal: es un mensaje. Un mensaje que la abogacía mexicana envía a quien quiera escucharlo: la justicia no se negocia, el Estado de Derecho no se regatea y la

libertad no se entrega. No, mientras exista un solo abogado dispuesto a asumir su deber.

Quienes ejercemos esta profesión sabemos que el Derecho no es un adorno institucional ni un discurso para ceremonias; el Derecho es el muro que contiene al abuso, la frontera que detiene al autoritarismo y la voz que recuerda al poder, que sus límites importan.

Y hoy —hoy más que nunca— esos límites deben ser defendidos con firmeza. Vivimos un momento en el que las instituciones se ven presionadas, en el que se pretende normalizar la arbitrariedad y en el que se intenta reducir la ley a una herramienta de conveniencia.

Frente a eso, la abogacía no puede permanecer en silencio. Quien calla, cede, y quien cede, renuncia. **Y nosotros no vamos a renunciar.**

Nuestro compromiso no es con un gobierno ni con una coyuntura; nuestro compromiso es con México, con la justicia y con las generaciones que vendrán. Ellos merecen un país en el que la ley no sea rehén de intereses, sino garantía de libertad.

Hay que hacer un llamado al pasado, basta recordar las batallas que ha emprendido la abogacía organizada que desde entonces se agrupó para dejar claro que la profesión de abogado, noble y elevada por la importancia de la misión que le corresponde en la Sociedad, es

un elemento indispensable para la equidad y la justicia.

Nos enseñaron que corresponde al abogado enseñar a los demás lo que es justo y lo que no lo es, sirviendo siempre como escudo para la defensa y reclamo en contra de los arbitrarios y lo injusto.

Ya en 1922, la preocupación de un grupo de abogados, frente a la situación que prevalecía se reunieron para enfrentar la impunidad, la interminable violencia y el desprecio por el Estado de Derecho, justo lo que ahora padecemos.

Los fundadores de Nuestro Colegio se preocuparon, como ahora, de profesionalizar el ejercicio del Derecho; de mantener la disciplina y la lealtad, el ejercicio profesional con honor y, finalmente, la defensa de las personas que menos tienen, principios que debemos mantener y renovar para podernos seguir sintiéndonos orgullosos de nuestra profesión.

Vuelvo al presente para hacer una reflexión de nuestra encomienda social: servir a otro sin importar su capacidad económica o su posición social debe ser el motor que impulsa nuestro servicio social a través de la *Fundación Barra Mexicana*, que tuve el honor de dirigir.

Ahí, aprendí que el Estado se siente cómodo, creando un abismo entre la justicia y justiciable, y que puede ser llenado únicamente por abogados con calidad y capacidad de servicio. Llamo y exijo de mis colegas que no perdamos ese sentido social de nuestra profesión llamo y exijo a mis compañeros de profesión que tengamos siempre disposición para el trabajo pro bono.

Lo he dicho y lo sostengo: vale más un abogado bueno, que un buen abogado, así y solo así seguiremos honrando a los que nos precedieron, así y solo así, seguiremos sintiéndonos orgullosamente barristas.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, que ha pasado más de 100 años velando por el Estado Constitucional de Derecho, se ha visto inmersa en múltiples y diversas circunstancias adversas. Pero ni hoy, ni mañana podrán doblegarla. Seguiremos elevando nuestras voces ante la injusticia, la prepotencia, la manipulación política y el ataque al Estado Constitucional de Derecho. Buscaremos el beneficio de la comunidad para vivir en armonía, la cual, no se concibe sin equidad ni justicia.

***La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, ha sido, es y debe seguir siendo un dique contra el abuso. No nos toca acompañar al poder; nos toca limitarlo.***

Mucho se ha dicho y se ha sufrido sobre la independencia del Poder Judicial. Ahora, tal vez más que nunca, vemos con tristeza y preocupación que éste, nuestro último bastión, se doblega. Protesto y protestaré enérgicamente ante aquellos que venden sus principios, que entregan su integridad y que se doblegan ante el poderoso.

Desde aquí, con este reconocimiento, el Colegio hace patente que observaremos con detenimiento su comportamiento, que denunciaremos las fallas a su encomienda y que no permitiremos

## PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2025

que se rompa el equilibrio de poderes. Al menos ante ello, no nos quedaremos callados. Este ha sido el ejemplo de nuestros ex presidentes y de la presidenta actual, el cual, me comprometo a seguir con cabalidad.

Hoy asumo este reconocimiento como un mandato. Un mandato para seguir denunciando, defendiendo y argumentando. Un mandato para enfrentarnos con la fuerza de las ideas, con la técnica jurídica y con la ética profesional, a todo aquello que quiera debilitar la República.

Porque cuando la ley se deforma, cuando se persigue a la crítica, cuando se erosiona la división de poderes, el abogado no se acomoda: el abogado se planta.

Esta gallardía de la profesión, ese amor por el derecho, esa sed de justicia, la debemos transmitir en las aulas a nuestros jóvenes abogados: a aquellos a los que pronto, en mi caso, les pasaremos la estafeta. Esos jóvenes que, día a día, se presentan en la aulas para aprender de nosotros. No solo de Derecho, sino de dignidad por la profesión.

En lo personal, me he esforzado en los últimos 35 años, y me comprometo a seguir plantándome en las aulas de la Escuela Libre de Derecho, para fomentar en mis pupilos los valores fundamentales de la abogacía, la conciencia social de nuestro ejercicio y la urgencia y conveniencia de la colegiación con fines éticos y responsables. Prometo a mis alumnos del pasado y a los que estarán por venir, hacerlos sentir orgullosos de querer ser abogados.

Llamo desde aquí a quienes han sido galardonados antes que yo. Su autoridad moral no es un atributo decorativo: es una responsabilidad histórica. Es momento de cerrar filas. De actuar en unidad. De ser un solo frente ante cualquier intento de retroceso democrático.

*La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, ha sido, es y debe seguir siendo un dique contra el abuso. No nos toca acompañar al poder; nos toca limitarlo.*



José Luis Nassar, Ana Kudisch, nuestra presidenta, y Jorge Sepúlveda, primer vicepresidente del Colegio.

Gracias a mi Barra por confiar en mí.

México está en una encrucijada. Y de nosotros depende que avance hacia la libertad y no hacia la obediencia. La abogacía mexicana está de pie. Y mientras lo esté, la democracia no caerá. México nos reclama acción, y está en nosotros estar a la altura. Jóvenes, tienen el deber y la responsabilidad de continuar la lucha social que fortalece el futuro de nuestro país.

Muchas gracias. 

# JOSÉ LUIS NASSAR, PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2025

Jorge Nader López



José Luis Nassar es de esos abogados que no hablan solo para convencer, sino para pensar en voz alta. Durante la conversación, más que responder preguntas, las convirtió en una reflexión sobre el oficio, el poder y la ética del litigio penal.

Su tono es directo, sin adornos, pero cargado de sentido: cuando habla del Estado Constitucional de Derecho, se le nota la preocupación genuina del jurista que ha visto demasiado y aún cree que vale la pena seguir peleando. En esta entrevista, Nassar deja claro por qué ser abogado penalista puede ser una forma de resistencia.

– Más allá del reconocimiento personal, ¿qué compromisos asume a partir del premio y de qué manera propone que la comunidad jurídica los evalúe?

– El premio representa un compromiso, que mis pares decidieron poner este año en mis manos para luchar. Nos está destrozando y aplanando la verborrea legislativa que estamos sufriendo, con aprobaciones al vapor de leyes que en un Estado Constitucional de Derecho tendrían que caer por su inconstitucionalidad.

En ese sentido, me comprometo a estar presente en cada lucha, en cada momento, en cada circunstancia en la que detectemos, como gremio, una mala normatividad, una ley inconstitucional o una reforma hecha a modo. Concretamente, me refiero a la modificación de la *Ley de Amparo*.

– Desde su experiencia, ¿cuál considera que es el vicio más dañino que reproducimos los penalistas en el sistema acusatorio y qué cambios ha implementado para erradicarlo?

– El principal vicio es la pasividad en la investigación. No hemos asumido un papel activo para crear nuestra propia teoría del caso, nuestras presunciones y nuestro propio material probatorio.

Esto se debe también a que no se nos proporcionan los medios para hacerlo. La reforma del sistema de justicia penal y seguridad pública preveía la capacitación y certificación de los investigadores privados para que pudieran auxiliarnos, pero eso quedó abandonado.

Yo me he enfrentado a investigaciones que van más allá de lo posible. Cuando pides auxilio ministerial, no te lo dan: son juez y parte. Debemos cambiar esa inercia y hacer viva la parte de la reforma constitucional de 2008 que hoy es letra muerta. Hay que usarla como herramienta eficaz para nuestras teorías del caso.

– Usted ha litigado casos de gran visibilidad. ¿Con qué criterios decide cuándo hablar y cuándo callar frente a los medios para proteger la presunción de inocencia, sin afectar el derecho a la información? ¿Qué costos profesionales le ha implicado sostener esa línea?

– Primero, hay que decidir si dejas que el periodista haga sus propias suposiciones o le enseñas la verdad de tu cliente, que es también tu verdad. Siempre que un asunto es mediático, decidido hablar, porque no quiero dejar libre el espacio informativo. De lo contrario, prevalecerá la versión del boletín oficial, y esa se convertirá en “la verdad”.

Más vale intervenir que quedarse callado, porque si de eso deriva una sentencia social, estás acabado.

En cuanto a costos profesionales, no he tenido ninguno. Al contrario, siempre me ha traído aspectos positivos. No a todos les acomoda que sus asuntos se ventilen. Sobre todo, a la autoridad. Pero eso no me ha detenido.

– Las fiscalías son el corazón de la acción penal, pero sus resultados en eficiencia, imparcialidad y confianza pública siguen siendo decepcionantes. ¿El problema radica en su falta de autonomía o en una cultura interna que ha normalizado la ineficiencia y la complacencia política? ¿Qué modelo de Ministerio Público podría revertir esa inercia?

– Es un problema multifacético: se interpuso un sistema nuevo a una institución vieja. Algunos opinábamos que la Fiscalía debía crearse desde cero, dejando a las antiguas procuradurías concluir los asuntos del sistema tradicional. Encimar un sistema nuevo a una institución con otra mentalidad y sin una capacitación profunda en ese cambio fue un error. No basta capacitar en técnicas: hay que cambiar la mentalidad.

El Ministerio Público aún no entiende que quien investiga es la policía y que su función es dirigirla para obtener las evidencias que llevarán a juicio. Esa confusión de roles genera que muchas carpetas se parezcan a viejas averiguaciones previas y que las audiencias se vuelvan interminables.

Lo urgente es un cambio de mentalidad. Sin él, ni el sistema tradicional ni el acusatorio podrán funcionar.

– Ante la tensión entre seguridad jurídica y libertades, ¿qué salidas procesales o de política criminal permitirían despresurizar las cárceles sin aumentar la impunidad? ¿Debe replantearse la prisión preventiva oficiosa?

– La prisión preventiva oficiosa no debe existir. Necesitamos coherencia con nuestro sistema, con los tratados internacionales y con las sentencias que nos obligan. La prisión preventiva oficiosa es un método de castración judicial: le impide al juez pensar. Hay personas que pasan años en prisión preventiva y al final no se les demuestra delito alguno.

La prisión preventiva justificada debe regularse. No

puede quedar al arbitrio del juez decidir si alguien permanece en prisión porque tiene dos casas o un auto determinado.

También deben fortalecerse las Unidades de Medidas Cautelares. Su función es verificar que el imputado no se sustraiga a la justicia. Y los jueces deben ser más receptivos a las propuestas de la defensa para tomar decisiones informadas.

***De la Barra espero que sea más fuerte, más crítica, más energética. Que salga, se enfrente y se haga escuchar. Y, si es necesario, que se radicalice. ¿Por qué no?***

– Algunos sostienen que el litigio penal de alto perfil ha perdido el sentido de justicia y se ha convertido en escaparate del poder político o económico. ¿Comparte esa crítica?

– El abogado que busca fama o fortuna es un abogado temporal. El que litiga por justicia, por más mediático o polémico que sea su asunto, trasciende. Pasarán los años, los asuntos y las generaciones, y ese abogado seguirá vigente. El Estado debe ver en él no a un enemigo, sino a un profesional que se confronta con la verdad de su cliente con técnica y conocimiento jurídico.

A nosotros, los de generaciones salientes, nos corresponde capacitar a las nuevas, no para hacer fama ni fortuna, sino para formar abogados que perduren, con ética, lealtad y estudio.

– Si pudiera concentrar su esfuerzo en un precedente transformador, ¿cuál elegiría y qué ruta seguiría?

– El más urgente es eliminar la prisión preventiva oficiosa. El más preocupante es la facilidad con que se reforma la Constitución.

Propongo un gremio unido. Necesitamos vencer el egoísmo y la idea del abogado solitario. Podemos ser un gremio nacional sin colegiación obligatoria, pero con

unión, acompañamiento y voz común. No debemos luchar tres, cinco o cien. Debemos luchar todos.

- **Muchos jóvenes abogados lo ven a usted como ejemplo de rigor técnico y compromiso profesional. ¿Qué le habría gustado saber antes de enfrentarse al litigio penal y qué consejo les daría a quienes comienzan?**
- Mi consejo es no perder nunca la ética ni el compromiso, desde el primer día hasta el último. Yo estudio todos los días, me comprometo todos los días, y trato de ser ético todos los días, después de más de cuarenta años de carrera.

También les diría que no cedan ante la corrupción. Es posible obtener resultados sin entrar a ese juego. Hay que luchar, denunciar, hacerlo público y seguir adelante. Cada día es un nuevo día de litigio y de compromiso. Me hubiera gustado saber, antes de empezar, que además de cargar la cruz del otro, el litigio implica luchar contra el poder y el autoritarismo.

El abogado no sólo está en el tribunal: está con la familia del imputado, en los medios, en la creación de leyes, en la defensa del Estado de derecho.

Y, sí, me hubiera gustado saber que un día tendríamos un Poder Judicial socavado. Tal vez habría replanteado muchas cosas, excepto abandonar mi profesión.

***La prisión preventiva oficiosa es un método de castración judicial: le impide al juez pensar. Hay personas que pasan años en prisión preventiva y al final no se les demuestra delito alguno.***

- **El Derecho penal cambia con rapidez: inteligencia artificial, nuevas formas de criminalidad, juicios digitalizados. ¿Qué virtudes deben cultivar los penalistas jóvenes para seguir siendo relevantes?**
- Ante todo, estudiar. Yo soy de la generación que

necesita el libro, el papel, el escritorio. Disfrútenlo, medítenlo. No se conformen con una notificación por WhatsApp.

Vayan al tribunal, vean al juez, al secretario, al actuario. Que los vean también.

Pidan su expediente, tóquenlo, revísenlo. No dejen que los sorprendan.

La tecnología ayuda, pero el oficio no puede perder el contacto humano.

- **Cuando su trayectoria se evalúe con distancia, ¿cómo desea ser recordado dentro de la comunidad jurídica y qué huella aspira a dejar en el litigio penal y en la Barra Mexicana?**

Quisiera dejar una huella de ética e integridad. Que cuando yo ya no esté, puedan decir: "Fue un abogado íntegro". Ese será mi legado para mis hijos: que puedan caminar sin que nadie les diga que su padre traicionó a un cliente o vendió un asunto por miedo.

De la Barra espero que sea más fuerte, más crítica, más enérgica. Que salga, se enfrente y se haga escuchar. Y, si es necesario, que se radicalice. ¿Por qué no?

- **El Premio Nacional de Jurisprudencia proviene de una institución privada y no del Estado. ¿Qué valor tiene el reconocimiento entre pares y cómo evitar que se vuelva un círculo cerrado de autocomplacencia?**

Hay que conocer el proceso. Aunque lo otorga una institución privada, se convoca a universidades, academias, colegios, fiscalías, tribunales y abogados para proponer candidatos. Este año hubo un número récord de postulaciones. El propio proceso de selección garantiza que no sea un premio gremial, sino un mensaje del gremio a la autoridad sobre lo que considera valioso.

Creo, sin embargo, que podríamos mejorarlo: incluir a las instituciones proponentes en la junta de votación, para que puedan defender sus propuestas. Eso lo haría más inclusivo, pero no menos legítimo. El premio no es autocomplacencia: es una declaración de principios. Cada premiado representa un mensaje sobre lo que la abogacía mexicana quiere decirle al poder. 

# LA CONSTITUCIÓN DE QUERÉTARO: UN CAUCE SIN DELTA

Rafael Estrada Michel

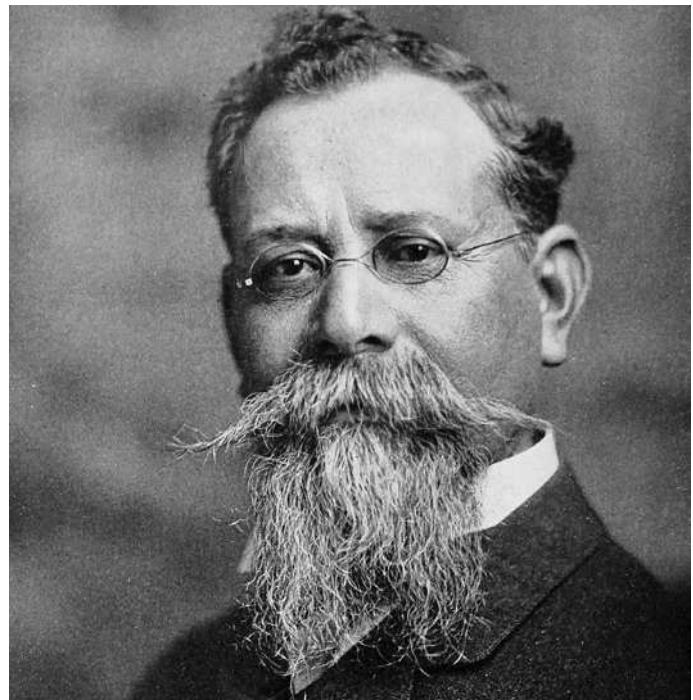
*En el 109º aniversario de la Constitución de 1917, el director de la revista El Foro de nuestro Colegio, examina el diseño de este proyecto: no resolvió los problemas de México, pero les dió un cauce, mediante la flexibilidad.*

**E**n comparación con su predecesora, de la que se asumió sucesora directa, la Constitución de 1857, habrá que convenir que la Constitución de 1917, así sea difícil determinar su identidad al acercarse al milenio de reformas, ha resultado considerablemente más estable y ha permitido el flujo de los procesos políticos en forma mucho más eficaz.

Lo sabía el primer jefe Venustiano Carranza cuando convocó al Constituyente: la tentación parlamentarista que había dejado sobre la mesa la Convención de Aguascalientes podría haber desembocado en un recrudecimiento de la inestabilidad revolucionaria.

Por ello fue que se concentró en recordar los comentarios de Emilio Rabasa, su compañero en el Senado porfiriano, y quiso robustecer el sistema presidencial para oponerlo al asamblearismo de Alessio Robles, Soto y Gama y compañía. En menudo lío nos metió: si vemos las cosas desde el prisma de 2026, con un Congreso nuevamente debilitado a la vera de una reforma que, como la de 1933 en pleno Maximato, prohibió la reelección consecutiva de legisladores y municipales. Pero no nos desviemos:

Rabasa había sostenido, arrostrando el ceño fruncido del anciano dictador Díaz, que la Constitución de 1857 era impracticable: se la podía venerar, jurar, pasear bajo palio, pero nunca cumplir. Con un veto presidencial inofensivo, una sola Cámara reunida semipermanente, un federalismo verdaderamente autonómico e “individuos” de la Suprema Corte electos por el voto popular (ojo), la Jefatura de Estado tendría que resignarse a cumplirla y enfrentar asonadas, golpes, revueltas y juicios



Venustiano Carranza. Foto: Wikipedia.org

políticos (como el que estuvo a punto de prosperar contra el presidente Benito Juárez en plena Guerra de Reforma) o bien a ensalzarla, aludirla a la menor provocación, ordenar que se le pintara en alegorías de la Patria, pero jamás permitir que tuviera cumplimiento cabal, sobre todo si de lo que se trataba era de cumplir con el equilibrio de poderes y el sufragio efectivo.

Carranza, menos idealista que su paisano Francisco I. Madero (quien concluyó *La sucesión presidencial de 1910* afirmando que todos los males de la República se conculcarían con poner en genuina vigencia a la Constitución de 1857), inauguró el Congreso constituyente de Querétaro llamando a generar un auténtico federalismo, sin amparos invasores ni jefes políticos superintendentes, a

elegir la Corte a través de candidaturas que enviaran las Legislaturas locales al Congreso de la Unión, a obtener para la Presidencia un voto funcional sobre leyes y decretos impracticables o absurdos, a reconstituir la República con base en las libertades básicas de los individuos...

En suma, poner en marcha el plan de Rabasa, proscrito y exiliado tras su participación en la asonada contra Madero, pero presente cual espectro entre las curules de diputados que supieron leerlo sin mentarlo, según cantó Tena Ramírez las glorias de aquella reunión en el Teatro Iturbide.

Carranza fracasó en casi todo: el grupo renovador en la asamblea, capitaneado por José Natividad Macías, antiguo pasante de Rabasa, tuvo que consentir reformas mucho más radicales que las que deseaba el “pachorrudo” (*Madero dixit*) primer jefe.

El triunfo de las izquierdas, inmejorablemente descrito por un jovencísimo diputado y cronista sonorense, Djed Bórquez, generó una ley fundamental asaz distinta a la delineada por Carranza. No se debe a don Venustiano la expedición de la “primera Constitución social del mundo”, ciertamente, pero sí, quizás, la nota más característica de la carta de 1917, a cuenta habida de su fracaso en dotar de realidad los derechos sociales y la igualdad: su resiliente flexibilidad.

Y es que, en efecto, la Constitución de Querétaro no resolvió los conflictos más agudos del siglo XX, pero sí que les brindó cauces de solución: el asesinato de Carranza el ascenso de los sonorense, la necesaria incorporación de los convencionistas vencidos al nuevo orden, el conflicto cristero, el homicidio Obregón, la institucionalización revolucionaria, el Maximato callista, las resistencias al reparto agrario, la educación socialista, la cleptocracia de partido único, el fraude electoral recurrente y la represión a los movimientos civiles.

Pero, también, la guerra sucia, el *horror vacui* de 1976, la imprescindible transición democrática, la crisis de la bancarrota, la apertura comercial, el reconocimiento de las “corporaciones llamadas

Iglesias”, el levantamiento zapatista, el magnicidio de Lomas Taurinas, la generación de una auténtica Justicia constitucional y la alternancia en los poderes ejecutivos (en los locales y en los federales) todo, absolutamente todo pudo gestionarse a través de un orden constitucional centenares de veces simulado, “a la don Porfirio”, reformado, mutilado y adicionado, pero nunca negado, al menos por lo que al discurso de tirios y troyanos toca.

***La nota más característica de la carta de 1917, a cuenta habida de su fracaso en dotar de realidad los derechos sociales y la igualdad: su resiliente flexibilidad.***

Hoy nuestra Izquierda se juega en el poder su lugar y su estatura en la Historia constitucional del país. Durante décadas, hemos considerado a la Transición democrática, con algo de exageración y con mucho de olvido, como hija del Movimiento estudiantil de 1968. No cabe duda de que integrar a comunistas y socialistas al Congreso, asegurarles una representación proporcional a su votación, hacer hincapié en la importancia de las políticas sociales y en la distribución del ingreso, generar órganos autónomos tutelares de valores esenciales del Estado mexicano, como la autenticidad y la equidad en las elecciones, y demostrar al fin que la democracia, el federalismo y la independencia judicial son posibles, fueron logros de la interpretación constitucional desinteresada y constructiva que Izquierdas y Derechas iniciaron desde el mediodía del siglo XX.

Hoy, cuando parece que el Oficialismo ha decidido romper el compromiso que vinculó a la Izquierda histórica con la división equilibrada de potestades, con la libertad de expresión, con la seguridad pública garantista y con las elecciones libres, ciudadanas y genuinas, vale la pena recordar a los Mújica, los Jara, los Medina, los Machorro Narváez, los Lizardi, los Rojas... por sólo hablar de las voces constituyentes que deben reencenderse ciento nueve años después. 

# ¿QUÉ HACEMOS CON EL DERECHO INTERNACIONAL?

Ligia González

*Un Derecho Internacional que no garantice los derechos humanos y, al mismo tiempo, la soberanía de cada país... debe ser rediseñado.*

**E**l Derecho Internacional debe tener como fundamento y prioridad el respeto a los derechos humanos. Deben ser defendidos por todas las naciones y su violación debe ser castigada internacionalmente. La pasividad es complicidad.

Además, el derecho de la población de un país a la autodeterminación en una nación independiente y soberana, con relaciones internacionales equitativas, no puede estar sometido al intervencionismo.

En Venezuela surgen algunas lecciones: después de la manipulación de la Constitución, desaparición de las instituciones, y toma del control del sistema judicial, todos los esfuerzos jurídicos pacíficos para regresar las libertades y la democracia fueron nulificados, lo cual lleva a la conclusión de que una solución para recobrar esos derechos tenía que venir de la comunidad internacional. La otra opción era esperar una revolución interna, que podría implicar el derramamiento de sangre.

**Venezuela se ha convertido en el laboratorio del nuevo “orden mundial”.**

¿Cómo lograr los dos fines: respeto a los derechos humanos y respeto a la soberanía nacional? Ello requería la intervención multilateral de la comunidad internacional. No la de un solo país o potencia, porque es claro que dicha potencia, tarde o temprano, cobrará el precio de su intervención. Lo hemos visto desde tiempos ancestrales.



Sala de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Foto: Wikipedia.org

El Derecho Internacional tenía herramientas para ayudar a Venezuela, pero el temor de la comunidad internacional y sus prioridades alejaron esa solución. Fuimos lentos para poner contrapesos multilaterales y una potencia militar, con argumentos parciales, aprovechó la debilidad e impuso sus reglas, lo cual alienta a este país y a otras potencias a seguir el mismo ejemplo. Desgraciadamente, Venezuela se ha convertido en el laboratorio del nuevo “orden mundial”.

El Derecho Internacional fue violado tanto por el régimen antidemocrático venezolano como por Estados Unidos que, manipulando figuras jurídicas internacionales, tomó la justicia en su propia mano, sin contar con el consenso en el seno de la ONU.

A corto plazo, es posible que el fin primario de romper una dictadura fuera lo ideal para iniciar la recuperación de los derechos fundamentales

y muchos venezolanos sentirán un respiro. No hay que olvidar a todas las víctimas y las personas desplazadas y despojadas. Sin embargo, las primeras noticias nos dicen que se fue un dictador; no la dictadura. Que no hay perspectiva de elecciones libres y democráticas y hay la percepción, quizás cierta, de un nuevo colonialismo, lo cual va en contra de los dos propósitos primarios. No hay libertades y no hay nación soberana.

El Derecho Internacional está sufriendo la caída más importante desde la Segunda Guerra Mundial. Está demostrando que la ley del más fuerte y del triunfador puede ser rota a conveniencia de ese mismo ganador, y deja camino abierto a potencias como Rusia y China para tomar el mismo camino, sobre todo viendo que la potencia occidental está rompiendo lazos, incluso con sus aliados y está destrozando a la ONU, creada primordialmente por el mismo Estados Unidos. Los antecedentes históricos no son halagüeños para suponer lo que viene después.

Un defecto del Derecho Internacional es que, por diplomacia y cortesía internacional, y respeto a la soberanía y autodeterminación en la negociación de los tratados internacionales, damos oportunidad a que haya muchas excepciones.

Estas excepciones abren la puerta a que cualquier país con fuerza militar o económica las interprete de manera amplia a su favor, alejándose formalmente de su cumplimiento jurídico, aunque con dudosas bases éticas.

No es buena señal que Estados Unidos haya decidido desligarse, de varias comisiones de la ONU, incluida la Comisión de Derecho Internacional, lo cual envía el mensaje de que no cree en el Derecho Internacional Público como mecanismo de ley y orden mundial.

Tampoco que Rusia y China condenen la actuación de Estados Unidos, argumentando acciones que ellos mismos han realizado y fomentado; no olvidemos Ucrania, el Tíbet o Taiwán.

Estamos viviendo el debilitamiento de organizaciones como la OTAN, la ONU y la OEA. Les están quitando alfileres en los que se sostienen. Aprovechemos la ocasión para transformarlas: ponerles vigas de acero inoxidable como sostén, eliminando los defectos estructurales con los que fueron creadas.

### *El anarquismo internacional no es una solución.*

Muchas voces llaman a la desaparición de los organismos internacionales, sea por su falta de funcionalidad, por el derecho de veto que los hacen inoperantes o por sus problemas estructurales o hasta por su burocracia. Pese a ello, no manifiestan cuál es la herramienta que puede sustituirlas. La respuesta es que hasta ahora son el único medio democrático de encuentro de las naciones. Por ello, mejor corrijamos y mejoremos el sistema de la Naciones Unidas. El anarquismo internacional no es una solución.

Los únicos contrapesos que quedan al orbe son la unión económica, militar y democrática entre los países que no tienen aspiraciones hegemónicas y la creación de uniones regionales pacíficas, como Mercosur, la Unión Europea y Asia-Pacífico. Pero con bases democráticas y fundamentos de derechos humanos dentro y fuera de los países involucrados. Con ello, las superpotencias podrán ver un equilibrio. Quizás no militar, en principio, sino comercial y económico. El Derecho Internacional debe servir y sirve para ello, no desaparece, se usa para lograr la paz y el progreso pero en libertad.

No menos importantes son las antiguas y las nuevas comunidades sociales, los liderazgos religiosos de paz, las ONG y, espero, de una vez por todas, que las redes sociales sirvan para sostener el esfuerzo de pacificación, que es una llamada de emergencia y urgencia de sobrevivencia mundial. 

# ¿QUÉ OPINA USTED DE LA RECENTE INTERVENCIÓN DE EUA EN VENEZUELA?

“



En palabras de Felipe González, el mundo anda revuelto, no hay un nuevo orden internacional, hay un desorden. Los acontecimientos en Venezuela lo confirman. La abogacía mexicana está obligada a explicarlos jurídicamente en tres vertientes: el fundamento para presentar a un Jefe de Estado ante la justicia norteamericana; la observancia del derecho internacional y la pertinencia de los organismos multilaterales, incluida la Corte Penal Internacional, y un diálogo sobre la actualidad de los conceptos de soberanía y presidencialismo.

**Raúl Arroyo**

“



Es un hecho reprobable. Trump, a como dé lugar, trata de ponerse a salvo de los juicios penales que le esperan una vez que abandone la presidencia. Si Maduro no pactó su entrega, y tuvo previsión política, es de esperarse que en unos días comiencen los sabotajes y los movimientos de guerra de guerrillas.

**Elisur Arteaga**

“



Maduro tuvo oportunidades de irse por las buenas, vía una negociación. Claro, lo ideal hubiera sido que fuese una fuerza internacional dirigida por la ONU la que echara al narcodictador asesino, pero para los venezolanos ese gobierno ha sido insufrible. Pero la dictadura sigue intacta. Sólo Edmundo González está legitimado para gobernar Venezuela.

**Luis de la Barreda**

”

“



Es evidente que la intervención de EUA en Venezuela es una clara afrenta al derecho internacional y, desde luego, pone en entredicho -una vez más- la eficacia de las normas internacionales y de los organismos encargados de su aplicación. Una vez más, queda en evidencia que, en gran medida, el Derecho Internacional es un catálogo de buenas intenciones cuya aplicación queda sujeta a la “buena fe” de los países que intervienen.

**Luis David Coaña Be**

”



“

Los recientes acontecimientos en Venezuela anticipan un reacomodo del tablero geopolítico regional, con efectos que trascienden lo estrictamente político. Estos escenarios suele traducirse en mayores flujos de movilidad humana, tanto por razones de protección como por impactos económicos y de seguridad. Para los Estados de la región, el reto será fortalecer sus marcos de gestión migratoria sin perder de vista los principios de cooperación internacional y derechos humanos. Para el Derecho, el desafío será adaptarse, sin renunciar a sus límites estructurales. Pensar la migración como variable geopolítica es hoy una tarea ineludible.

**Rodrigo García**

”



“

Revela las limitaciones estructurales generadas por los propios estados nacionales de las instituciones multilaterales, creadas por ellos, tras la Segunda Guerra Mundial. La ausencia de mecanismos coercitivos legítimos y consensuados ha permitido que los Estados con mayor poder económico, militar y diplomático adopten decisiones unilaterales, en detrimento del orden jurídico internacional. Lo anterior no solo evidencia un déficit institucional, sino que refuerza la lógica de que las decisiones relevantes se toman fuera de los espacios multilaterales, mediante esquemas ilegítimos de poder informal

**Luis Raúl González Pérez**

”



”

Si se mira con cristal político, un éxito rotundo; si el cristal es jurídico, una aberración insostenible. Lo que demuestra que no se puede tener todo en la vida.

**Mario Melgar**

”

## NOTAS DEL DIRECTOR

Aun si celebramos la caída de un tirano impresentable, como Nicolás Maduro, hay que lamentar que su salida haya salido resultado de una decisión personal. Si Trump pudo deponer a un jefe de Estado y decidir quedarse con el petróleo de Venezuela ¿qué le impedirá hacer a Putin lo mismo en Ucrania y a Netanyahu consumar su genocidio en Palestina y apropiarse del territorio? Nos ha llevado años construir un sistema donde no sea la voluntad del más fuerte la que impere y es una tragedia, una auténtica tragedia, advertir que el Derecho Internacional ha quedado relegado. ¿Cómo va a ser el mundo sin reglas que se vaticina? ¿Dónde quedaremos las personas que estudiamos y practicamos el Derecho? La alternativa que propuso Mark Carney, primer ministro de Canadá, debe atenderse: las potencias medianas deben unir fuerzas y no vivir tratando de complacer a los más fuertes. 

La reforma electoral que se ha anunciado busca restar autonomía al INE y, con el pretexto del ahorro, aumentar las facultades del poder ejecutivo federal. La sola idea de limitar a la legisladores plurinominales es inquietante. Se vislumbra una tendencia a volver al centralismo de los años 70. La Barra Mexicana tendrá mucho que decir al respecto. El Congreso de febrero nos dará la oportunidad de hacerlo. Como bien dijo José Luis Nassar al recibir el Premio Nacional de Jurisprudencia, cada vez debemos ser más críticos ante el poder. 

Si de algo carece el gremio jurídico en México -y quizás no sólo en México- es de espíritu autocítico. La arrogancia que caracteriza a algunos representantes de nuestra profesión les impide vislumbrar horizontes más amplios para el país. "Somos los defensores de la justicia: sus voceros", pontifican algunos... y lo creen sinceramente. En la antigua Grecia, esta arrogancia se denominaba *hbris* y solía perder a los gobernantes, militares y abogados. En algo influyó esta *hbris* en algunos ministros y magistrados antes del golpe de gracia que se dio el año pasado a los poderes judiciales. Pensaron que eran intocables. Una dosis de humildad (y de realismo) siempre es saludable. 



“

El precedente Ker Vs Illinois sostiene que la Corte (americana) no se preocupa por actos contra el derecho que violen el derecho internacional para aplicar su ley nacional. Cuando la ley protege al tirano, el orden jurídico se convierte en coartada del crimen, y la fuerza se vuelve necesaria para restituir la justicia como lo dijo Stuart Mill.

**Marco Túlio Ruiz**

”



”

Reprobable es la dictadura encabezada por Maduro, pero igual de reprobable es la intervención. El fin no justifica los medios.

**Renato Sales**

”

# CÓMO LITIGAR UN CASO DE DISCRIMINACIÓN

Geraldina González de la Vega H.

*La autora, quien fungió como presidenta del Consejo para Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) en el periodo 2018-2026, hace un breve y alegre repaso de lo que significa la discriminación y cómo puede denunciarse.*

**E**l concepto de discriminación no es pacífico. Al tratarse como la contracara del derecho a la igualdad, suele asumirse que toda afectación a este derecho constituye discriminación, aunque no siempre es así.

Cuando hay una violación a la igualdad —esto es, un trato diferenciado arbitrario o injustificado a una persona o grupo— no necesariamente se configura un caso de discriminación. Solo lo será cuando ese trato se base en la identidad de la persona o grupo. Es decir, cuando se funde en prejuicios.

La discriminación implica un trato diferenciado, injustificado y prejuiciado que perjudica el ejercicio de un derecho. Solo cuando concurren estos tres elementos puede hablarse de discriminación, pues el concepto se construye para explicar cómo operan los sistemas de opresión y cómo los prejuicios y estereotipos generan exclusión, violencia o trato diferenciado hacia ciertas personas por ser quienes son.

Los sistemas de opresión, de acuerdo con Iris Marion Young, son entramados estructurales que colocan a ciertos grupos en posiciones desventajosas mediante procesos sociales normalizados que se reproducen continuamente, aun sin intención explícita de dañar. Desde esta perspectiva, la discriminación se refiere al trato que lesiona la igualdad, pero específicamente respecto de poblaciones históricamente subordinadas y situadas en desventaja.

Por ello, la herramienta metodológica conocida como test de escrutinio distingue entre casos en los que intervienen categorías sospechosas y aquellos en los que no, elevando el nivel de exigencia e invirtiendo la carga de la prueba. La Suprema Corte ha diferenciado



Foto: www.codigoh.org

el trato desigual de la discriminación mediante distintos métodos de análisis.

Por ejemplo, en casos de equidad tributaria, el trato desigual no se basa en identidad, sino en circunstancias específicas que no refuerzan prejuicios; o bien, en casos sujetos al test de razonabilidad —el nivel más leve del escrutinio— donde se evalúa únicamente si la medida tiene una finalidad permitida y es adecuada para alcanzarla. En ambos supuestos, la carga de la prueba recae en quien afirma la existencia del trato desigual.

Por otro lado, el desarrollo de las categorías sospechosas tiene como finalidad mostrar que existen identidades o contextos históricamente asociados con tratos diferenciados injustos o arbitrarios y que, por ello, deben reconocerse como motivos irrazonables de distinción. En tales casos, se presume *prima facie* que una medida que diferencia con base en estos criterios es contraria al derecho a la igualdad.

Aquí, la Corte aplica un nivel alto de escrutinio, analizando si la medida tiene una finalidad constitucionalmente exigida, si es adecuada, necesaria y proporcional. Además, en estos casos la carga de la prueba se invierte, pues quienes alegan discriminación suelen encontrarse en una posición desventajosa para allegarse de pruebas. Los estándares nacionales e internacionales sostienen que, en los casos de discriminación, basta con hacer probable *prima facie* el trato diferenciado basado en prejuicios que lesiona un derecho para activar los mecanismos de protección.

Por ello resulta problemático ampliar indiscriminadamente los motivos prohibidos o las categorías sospechosas en las cláusulas de no discriminación. Esta tendencia complica relaciones jurídicas y coloca casos que no corresponden en el ámbito de la discriminación. Las categorías deben derivarse de los sistemas de opresión y los prejuicios que estos reproducen. Señalar, por ejemplo, que las opiniones, la forma de actuar o el oficio son categorías sospechosas, vacía de contenido el concepto, pues no existen sistemas estructurales que opriman con la intensidad y continuidad del sexism, racismo, clasismo, capacitismo, salutismo o las LGBTfobias.

Por ello es más adecuado que, al hablar de discriminación, se reconozca la existencia de grupos históricamente discriminados y que el derecho antidiscriminatorio se desarrolle desde esa base, y no desde la idea de categorías no razonables (Roberto

Saba). Lo que la prohibición busca es eliminar prácticas que distinguen por identidad o contexto y, con ello, los prejuicios que las sustentan y, finalmente, desmontar los sistemas de opresión que subordinan y jerarquizan.

Owen Fiss señala que los grupos sociales relevantes o de atención prioritaria son aquellos que (i) han estado en una situación de subordinación prolongada, (ii) con poder político severamente limitado y (iii) en posición socioeconómica muy mala durante mucho tiempo, identificados como una clase inferior permanente. En la Ciudad de México, el artículo 11 constitucional y la Ley para Prevenir la Discriminación reconocen grupos con estas características.

Así, para plantear un caso de discriminación —y no de trato desigual— se debe presentar información suficiente para generar una presunción razonable. El estándar es de probabilidad, no de certeza. El caso *prima facie* se integra con tres elementos:

- a) un hecho del que derive trato desigual o impacto adverso;
- b) que ese trato esté relacionado con la pertenencia a un grupo de atención prioritaria (infancias, LGBTIQ+, discapacidad, pueblos indígenas, mujeres, personas mayores, entre otros);
- c) una relación causal entre la característica protegida y el trato adverso.

Una vez establecido el caso *prima facie*, se invierte la carga de la prueba. La parte denunciada debe demostrar:

- que no existió trato desigual real, o
- que la medida no estuvo relacionada con la pertenencia a un grupo de atención prioritaria, o
- que existía una razón objetiva y constitucionalmente válida, o
- que la medida era necesaria, idónea y proporcional para alcanzar un fin legítimo.

En resumen, el demandado debe acreditar que su decisión se basó en elementos razonables, verificables y no discriminatorios. Si no refuta la presunción, se concluye que existió discriminación. 

**Cuando hay una violación a la igualdad no necesariamente se configura un caso de discriminación. Solo lo será cuando ese trato se base en la identidad de la persona o grupo. Es decir, cuando se funde en prejuicios.**

# LA MERCANTILIZACIÓN DE LO INAPROPIABLE

Rubén Islas

*El autor, profesor de la División de Ciencias Jurídicas de la FES Acatlán, critica la ambigüedad que significa "el derecho al agua" y arremete contra su mercantilización.*

**E**n 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas "reconoció el derecho al agua potable y el saneamiento". Este hito, celebrado como una victoria humanitaria, contiene en su formulación misma un error epistemológico de graves consecuencias.

Se confunde, como señaló Norberto Bobbio, el plano de los hechos (la existencia de un recurso) con el de las normas (la facultad de exigirlo). Esta confusión no es semántica; es sintomática de un marco intelectual que, al intentar proteger lo humano, capitula ante la lógica que lo amenaza: la lógica de la mercantilización total.

Este artículo realiza una crítica conceptual doble: primero, al lenguaje impreciso y ontológicamente débil de los "derechos humanos" aplicados a objetos; segundo, a la incapacidad de dicho lenguaje para resistir la transformación de lo común (el agua) en mercancía ficticia.

Hablar de "derecho al agua" sin una deconstrucción previa de la propiedad sobre el agua es un ejercicio fútil que, en última instancia, legitima el régimen que pretende cuestionar.

## I. LA FALACIA: ¿PUEDE UNA "COSA" SER UN "DERECHO"?

El Derecho, como sistema normativo, crea instituciones a partir de la racionalización del poder político para regular conductas humanas y relaciones entre sujetos (personas físicas, jurídicas, el Estado) respecto de bienes o intereses. Un "derecho subjetivo" es una esfera de autonomía, un poder o una pretensión jurídicamente garantizada. La propiedad, por ejemplo, no es el árbol, sino el *dominium* sobre él: el poder de usar, disfrutar, disponer y excluir.



La fórmula de la ONU, "derecho al agua", comete una reificación (convertir una abstracción en cosa) pero en sentido inverso: convierte una cosa material en una abstracción jurídica. Esto es un error categorial, como afirmar que "la justicia es cuadrada". El agua es el objeto sobre el cual pueden recaer múltiples derechos en conflicto:

- El derecho colectivo sociopolítico de propiedad originaria nacional
- El derecho de uso del concesionario privado.
- La facultad de uso de la comunidad ribereña (usus).
- La pretensión del individuo de no ser privado del acceso a un recurso vital.

Al enunciar un "derecho al agua", el discurso dominante enmascara esta conflictividad. Implícitamente, trata al agua como un objeto disponible para ser distribuido, no como un flujo ecológico constitutivo de un territorio y una comunidad. Reduce una relación compleja (humano-naturaleza-comunidad) a una relación simple (individuo-Estado-proveedor), que es justamente el marco requerido para la mercantilización.

***La mercantilización del agua es, un acto de violencia abstracta: la imposición forzada de la forma-mercancía sobre un elemento que la resiste por su propia naturaleza. La privatización, el embotellamiento y la cotización en bolsa (futuros del agua) son rituales de esta ficción.***

## II. EL AGUA COMO LÍMITE DE LA FORMA-MERCANCÍA

Como demostró Karl Polanyi, la tierra, el trabajo y el dinero son "mercancías ficticias", porque se tratan como si hubieran sido producidas para la venta, cuando en realidad son condiciones previas de toda producción. El agua es la cuarta mercancía ficticia, la más esencial y más reveladora.

Su carácter de no-mercancía se fundamenta en:

1. Ontológico: No es producto del trabajo humano. Su ciclo hidrológico precede y excede cualquier apropiación.
2. Ecológico: Su valor de uso es sistémico y no sustituible. Sustenta la vida, los ecosistemas y los ciclos biogeoquímicos. No puede ser "producida" o "consumida" en los términos lineales de la economía de mercado sin generar catástrofes.
3. Jurídico-Tradicional: En el Derecho Romano

era res communis omnium. En muchas culturas indígenas es un sujeto espiritual (la "Madre Agua"), no un objeto. Reducirla a res en el sentido de cosa apropiable es un acto de violencia epistémica.

La mercantilización del agua es por tanto, un acto de violencia abstracta: la imposición forzada de la Forma-Mercancía sobre un elemento que la resiste por su propia naturaleza. La privatización, el embotellamiento y la cotización en bolsa (futuros del agua) son rituales de esta ficción. Se crea un "precio" donde no puede haber un "valor" (en el sentido clásico), que en realidad es una renta de monopolio extraída de la necesidad vital.

## III. LA TRAMPA DEL DERECHO HUMANO

El discurso del "derecho humano al agua" cae en una trampa dialéctica. Al intentar proteger a las personas, acepta el marco de referencia del enemigo neoliberal:

1. Individualiza lo común: Transforma un problema de gestión colectiva de un bien común en una suma de demandas individuales frente al Estado. Fragmenta la comunidad política en un conjunto de consumidores-víctimas.
2. Gestiona la solución: Centra en agencias como garantes últimas, oscureciendo los modelos comunitarios de gestión (acequias, comunidades de agua, tribunales de regantes) que históricamente han regulado el uso sin necesidad de propiedad privada ni de un derecho humano abstracto.
3. Legitima la mercantilización residual: Al establecer un "mínimo vital" gratuito o subsidiado (la falaz "agua de la vida"), implícitamente valida la venta del resto. Dice: "Esta parte es sagrada (humana), el resto es profana (mercancía)". Divide lo indivisible y abre la puerta a la tarificación por bloques, la privatización de los excedentes y la financiarización. Es el caballo de Troya de las corporaciones: una vez aceptado el principio de que el agua tiene un "precio justo" para usos "no esenciales", toda la lógica mercantil se cuela por la rendija.

En resumen, el "derecho humano al agua" es un pariente pobre del derecho de propiedad. No lo desafía; lo complementa. Lo humaniza en sus bordes para hacerlo socialmente sostenible. Es la biopolítica del capitalismo tardío: gestionar la vida biológica (el acceso al agua para sobrevivir) para que la maquinaria de la acumulación (la venta del agua para todo lo demás) pueda seguir funcionando sin revuelta.

#### IV. LAS "OBLIGACIONES PARA CON EL PLANETA"

La crítica radical exige un vocabulario nuevo. Propongo un desplazamiento conceptual en tres niveles:

1. Del antropocentrismo al ecocentrismo jurídico: En lugar del "derecho humano al agua", debemos hablar de la "responsabilidad sobre el agua". Reconocer al ciclo hidrológico como un objeto de la naturaleza sobre el que se tiene responsabilidad política, ética y jurídica, un interés jurídicamente protegido per se, lo que invierte la carga de la prueba: cualquier actividad humana debe demostrar que no altera irreversiblemente su integridad.

***La confusión de la ONU entre el agua y el derecho al agua no es un tecnicismo. Es el síntoma de una civilización que, habiendo convertido todo en objeto de compraventa, sólo puede imaginar la protección a través de títulos jurídicos abstractos y estatales.***

2. De los Derechos Subjetivos a las Obligaciones Fundamentales: El foco debe estar en las obligaciones intransferibles e ineludibles (no meras "responsabilidades sociales") de los Estados, las corporaciones y las generaciones presentes. Obligación de no contaminar las fuentes, de

restaurar los ciclos alterados y de garantizar que la gestión sea pública, comunitaria y no lucrativa. Un marco de responsabilidades y deberes ecológicos previo a cualquier derecho de uso.

3. De la Propiedad y el Acceso a los Regímenes de Uso: El Estado de Bienestar debe combatir cualquier forma de apropiación privada del agua. La alternativa es la afirmación de que se trata de un patrimonio de la Nación con declaración constitucional, el reconocimiento de regímenes de uso común, con reglas claras, auto-gestionadas por las comunidades de cuenca, basadas en la sustentabilidad y la equidad intergeneracional. Aquí, el "derecho" no es a una cantidad de litros, sino a participar en el gobierno del común, social, socialista como lo diseñó Pastor Rouaix en el 27 constitucional. Es un derecho político, no de consumo.

#### V. MÁS ALLÁ DEL DISCURSO HUMANITARIO

La confusión de la ONU entre el agua y el derecho al agua no es un tecnicismo. Es el síntoma de una civilización que, habiendo convertido todo en objeto de compraventa, sólo puede imaginar la protección a través de títulos jurídicos abstractos y estatales.

El agua no es una mercancía, tampoco un derecho. El agua es un devenir, un metabolismo planetario, un común material que nos constituye. Defenderla exige ir más allá del lenguaje de los derechos humanos, que ha sido cooptado por la razón neoliberal. Exige un lenguaje de relationalidad, responsabilidad radical y comunidad socio-ecológica.

La verdadera batalla no es por el "derecho al agua", sino por desmantelar el derecho a contaminarla, cercarla y venderla. Es una batalla por des-aprender la propiedad y re-aprender la pertenencia. Mientras el discurso oficial siga hablando de "derechos" sobre las cosas, en lugar de "deberes" dentro de los ciclos de la vida, estaremos, literalmente, ahogándonos en un mar de buenas intenciones y malas categorías. 

# DERECHOS HUMANOS: LÍMITES JURÍDICOS AL PODER

Miguel Carbonell

*Con su estilo seductor, el Director del Centro de Estudios Jurídicos Carbonell AC., nos recuerda que los derechos humanos son una respuesta frente al poder absoluto. Para ser eficaces, deben contar con mecanismos que garanticen su cumplimiento, más allá de la voluntad de las mayorías legislativas.*

En el constitucionalismo contemporáneo, los derechos humanos ocupan una posición estructural. Ya no pueden ser concebidos como simples declaraciones éticas, aspiraciones políticas o concesiones graciosas del poder público. Son, ante todo, **normas jurídicas vinculantes** que cumplen una función decisiva: limitar el poder, estructurar la democracia y garantizar las condiciones mínimas para una convivencia social compatible con la dignidad humana.

Comprender esta función resulta indispensable para evaluar la calidad constitucional de los sistemas políticos actuales y para resistir los procesos de trivialización o instrumentalización del lenguaje de los derechos.

Desde una perspectiva histórica, los derechos humanos surgen como respuesta frente al poder absoluto. Su génesis se encuentra en la necesidad de establecer ámbitos de libertad y seguridad sustraídos a la arbitrariedad del soberano.

En este sentido, los derechos no nacen como expresión del poder, sino como **barreras frente a él**. Esta función defensiva sigue siendo central, aunque hoy en día se complementa con dimensiones prestacionales y estructurales propias del Estado social y democrático de derecho.

## DE LOS DERECHOS NATURALES A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

En su origen moderno, los derechos humanos

fueron formulados en clave iusnaturalista. Se afirmaba que ciertas libertades y prerrogativas correspondían a las personas por el solo hecho de serlo, con independencia de su reconocimiento positivo. Esta fundamentación permitió cuestionar la legitimidad de los poderes existentes y sentó las bases del constitucionalismo liberal.

Con el paso del tiempo, esta concepción dio lugar a un proceso de **positivización**. Los derechos dejaron de ser únicamente exigencias morales para convertirse en normas jurídicas incorporadas a las constituciones. Este tránsito es decisivo: los derechos humanos adquieren eficacia real en la medida en que se integran al ordenamiento jurídico y cuentan con mecanismos institucionales de garantía.

El constitucionalismo contemporáneo no niega la dimensión moral de los derechos, pero subraya su carácter normativo. Los derechos humanos son derecho vigente, dotado de fuerza obligatoria y susceptible de aplicación judicial. Esta afirmación tiene consecuencias profundas para la teoría del derecho, la práctica jurisdiccional y la comprensión de la democracia.

## DERECHOS HUMANOS COMO LÍMITES MATERIALES AL PODER

La función más característica de los derechos humanos en el Estado constitucional es la de **límites materiales al poder público**. Mientras que la división de poderes establece límites orgánicos y procedimentales, los derechos fundamentales

imponen límites sustantivos: determinan qué puede y qué no puede hacer el poder, incluso cuando actúa con respaldo mayoritario.

Esta idea resulta especialmente relevante en democracias constitucionales. La regla de la mayoría, aunque indispensable, no es suficiente para legitimar cualquier decisión. Existen ámbitos que no pueden ser sometidos a votación porque afectan bienes básicos indisponibles. Los derechos humanos definen esos ámbitos y protegen a las personas frente a decisiones mayoritarias que vulneren su dignidad o su autonomía.

Desde esta perspectiva, los derechos humanos operan como **normas contramayoritarias**. No se oponen a la democracia, sino que la condicionan y la hacen posible. Sin derechos, la democracia degenera en una mera técnica de dominación numérica; con derechos, se transforma en un régimen orientado a la inclusión, la igualdad y la libertad.

## DERECHOS COMO GARANTÍAS DEL MÁS DÉBIL

Una de las aportaciones más significativas de la teoría garantista consiste en concebir los derechos humanos como “leyes del más débil” (Ferrajoli). Esta expresión resume una intuición fundamental: los derechos existen para proteger a quienes se encuentran en posiciones de vulnerabilidad frente al poder político, económico o social.

La historia demuestra que las mayorías no siempre actúan con justicia ni con sensibilidad hacia las minorías. Por ello, el Estado constitucional establece mecanismos que aseguran que la fuerza numérica no se traduzca automáticamente en dominación. Los derechos humanos cumplen esa función protectora, garantizando que nadie pueda ser excluido de la comunidad política ni reducido a un mero objeto de decisiones ajenas.

Esta concepción refuerza el carácter igualitario del constitucionalismo. Todos los individuos, con

independencia de su posición social, ideológica o económica, son titulares de los mismos derechos fundamentales. La igualdad jurídica deja de ser una proclamación retórica para convertirse en un principio operativo del sistema (artículo 1 de la Constitución mexicana).

## DIMENSIÓN NEGATIVA Y POSITIVA DE LOS DERECHOS

Los derechos humanos no se agotan en su dimensión defensiva. Junto a las clásicas libertades negativas —libertad de expresión, libertad personal, inviolabilidad del domicilio—, el constitucionalismo contemporáneo reconoce derechos que exigen acciones positivas por parte del Estado. Derechos como la educación, la salud, la seguridad social o el medio ambiente implican obligaciones de prestación y de organización institucional.

*La regla de la mayoría, aunque indispensable, no es suficiente para legitimar cualquier decisión. Existen ámbitos que no pueden ser sometidos a votación porque afectan bienes básicos indisponibles.*

Esta ampliación del catálogo de derechos responde a una comprensión más compleja de la libertad. No basta con la ausencia de interferencias; es necesario contar con condiciones materiales mínimas que permitan ejercer efectivamente las libertades. En este sentido, los derechos sociales no son un añadido opcional, sino una extensión coherente del ideal democrático.

La incorporación de derechos prestacionales plantea desafíos interpretativos y prácticos, pero no puede ser descartada sin más. Negar su carácter

jurídico implica vaciar de contenido la promesa constitucional de igualdad sustantiva.

## DERECHOS HUMANOS Y CONTROL DEL PODER DEMOCRÁTICO

El reconocimiento constitucional de los derechos humanos transforma también el papel de los tribunales. La justicia constitucional se convierte en un espacio institucional destinado a garantizar que las decisiones democráticas respeten los límites impuestos por los derechos fundamentales. Este control no supone una negación de la democracia, sino una forma de **racionalización del poder democrático**.

Las críticas al carácter contramayoritario de los tribunales constitucionales suelen partir de una concepción empobrecida de la democracia. En realidad, el control judicial de las leyes es una consecuencia lógica de la supremacía constitucional y del carácter normativo de los derechos. Sin mecanismos de garantía, los derechos quedarían reducidos a meras declaraciones programáticas.

El desafío consiste en ejercer este control con criterios de argumentación pública, deferencia razonable al legislador y fidelidad al texto constitucional, evitando tanto el activismo arbitrario como la autocontención acrítica.

## DERECHOS HUMANOS COMO LENGUAJE COMÚN DE LA DEMOCRACIA

En sociedades pluralistas, los derechos humanos cumplen además una función comunicativa. Proporcionan un **lenguaje normativo común** que permite la convivencia de proyectos de vida diversos. En lugar de imponer una concepción sustantiva del bien, los derechos establecen un marco de respeto recíproco dentro del cual puede desarrollarse el desacuerdo. Esta función resulta particularmente relevante en contextos de polarización política y cultural. Los derechos humanos ofrecen criterios para resolver conflictos sin recurrir a la imposición violenta o a la exclusión del adversario. Son,

en este sentido, instrumentos de pacificación y racionalización del conflicto social.

## RIESGOS DE TRIVIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN

Precisamente por su fuerza simbólica y normativa, los derechos humanos corren el riesgo de ser trivializados o utilizados de manera retórica. Invocar derechos sin atender a su contenido jurídico, a sus límites y a sus condiciones de ejercicio contribuye a vaciar el concepto y a debilitar su función protectora. La defensa de los derechos humanos exige, por tanto, rigor conceptual y honestidad argumentativa. No todo interés es un derecho, ni toda demanda puede formularse legítimamente en clave de derechos humanos. La inflación retórica termina erosionando la credibilidad del discurso constitucional.

*Sin derechos, la democracia degenera en una mera técnica de dominación numérica; con derechos, se transforma en un régimen orientado a la inclusión, la igualdad y la libertad.*

## CONCLUSIÓN

Los derechos humanos constituyen el núcleo normativo del Estado constitucional y el fundamento sustantivo de la democracia contemporánea. Como límites al poder, garantías del más débil y condiciones de la convivencia plural, los derechos transforman la lógica de la política y redefinen el sentido de la soberanía. Tomarlos en serio implica reconocer su carácter jurídico, defender sus mecanismos de garantía y resistir su banalización. En última instancia, la vigencia efectiva de los derechos humanos es la medida más fiable de la calidad democrática y constitucional de un sistema político. 

# LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LO TRIBUTARIO

Mauricio Bravo Fortoul

*El gasto público, escribe el autor de este artículo, debe atender necesidades reales de la colectividad. Pero no hay forma de saber cómo se dictaminan estas necesidades. Tampoco hay manera de que se rindan cuentas sobre este gasto. Urge una reforma fiscal, pero no para aumentar los impuestos sino para asegurar el control del gasto público.*

## Introducción

Las finanzas públicas se sostienen en dos fuentes —deuda y contribuciones— con reglas distintas. Este texto se enfoca en las segundas, pues el debate fiscal reciente parece olvidar que la verdadera discusión no es cómo recaudar más, sino cómo se usan los recursos públicos.

### La obligación de contribuir

En el derecho, los bienes jurídicos superiores son la vida, la libertad y la propiedad, esta última entendida como derivación natural de la libertad. El Estado, al expandirse desde los siglos XVIII y XIX, impuso medidas coactivas que privan a los ciudadanos de parte de su propiedad mediante impuestos. Autores como Frédéric Bastiat calificaron esa exacción como “saqueo”, y economistas liberales posteriores —Mises, Hayek, Hazlitt y Rothbard— desarrollaron visiones críticas del papel de los tributos.

En México, la Constitución justifica la obligación contributiva en la necesidad de cubrir el gasto público, lo que integra una ecuación esencial: las contribuciones deben corresponder al gasto. Primero se determina cuánto y en qué se gastará (Presupuesto de Egresos) y luego cómo se obtendrán los recursos (Ley de Ingresos). Sin embargo, el debate profesional suele centrarse solo en los tributos y no en la justificación del gasto que les da sentido.

### Concepto constitucional del gasto público

No existe una definición constitucional de “gasto



Socavón en carretera México-Cuernavaca, Foto: [www.altonivel.com.mx](http://www.altonivel.com.mx)

público”, sino una construcción jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ésta lo concibe como un principio de justicia fiscal que garantiza la aplicación de los recursos recaudados a la satisfacción de necesidades colectivas, prohibiendo su uso con fines privados. Su contenido social implica que los tributos solo pueden destinarse a funciones públicas específicas o generales, formalizadas en el Presupuesto de Egresos.

En suma, el gasto público debe atender necesidades reales de la colectividad. Pero ¿cómo se determinan esas necesidades? ¿Cuentan los legisladores con criterios objetivos para definirlas? ¿Puede la Secretaría de Hacienda designar arbitrariamente los rubros de gasto? El gran pendiente en materia de finanzas públicas es parametrizar con criterios razonables los conceptos que lo integran.

## Uso y control del gasto público

Además de su definición racional, el gasto público debe someterse a un sistema legal eficaz de seguimiento y rendición de cuentas. Hoy no existe un marco funcional de responsabilidad ni sanción. Como advierte Leonardo Núñez González en “¿Y Dónde Quedó la Bolita?”, el Presupuesto de Egresos solo refleja lo que se proyecta gastar, mientras que la Cuenta Pública muestra lo realmente ejercido.

En la práctica, el gobierno recauda más de lo previsto en la Ley de Ingresos y reorienta hasta 20% del gasto hacia conceptos distintos a los autorizados. La Auditoría Superior de la Federación carece de capacidad efectiva para sancionar estos desvíos. Nadie ha sido legalmente responsabilizado por tales irregularidades.

La verdadera reforma fiscal que México necesita no es para recaudar más, sino para asegurar la racionalidad, control y destino del gasto público.

## Sobre la reforma fiscal

Sostener que el país requiere una nueva reforma fiscal para aumentar la recaudación es, en buena medida, un error. Tales reformas solo agravan la carga sobre el sector formal, ya hoy saturado. En el caso de las personas físicas, el impuesto sobre la renta se ha desnaturalizado hasta convertirse en un tributo al ingreso, con deducciones mínimas. La carga fiscal total —incluyendo IVA, IEPS e impuestos locales— puede superar el 60%, sin que existan servicios públicos adecuados de salud o educación. El remanente disponible para vivir dignamente es exiguo.

Las personas de bajos ingresos tampoco acceden a servicios públicos suficientes, y las personas morales formales enfrentan una presión considerable mientras persisten amplios espacios de evasión (por ejemplo, las “factureras”). En el sector informal hay quienes carecen de capacidad contributiva,

pero también evasores con capacidad que deliberadamente no pagan. Por ello, el equilibrio de las finanzas públicas debe basarse en la eficiencia y racionalidad del gasto, no en gravar más a los contribuyentes cautivos.

## Panorama económico 2026

El Programa Económico 2026 proyecta un crecimiento del PIB de 2.3%, superior a las previsiones del Banco de México (1.33%) y el FMI (1.5%). Se anticipa una reducción de tasas de interés y un incremento de la producción petrolera, aunque la deuda pública ascenderá a 20.3 billones de pesos y el déficit se mantendrá en 4.1% del PIB. El gasto neto total equivaldrá a 26.1% del PIB, con un alto costo financiero y una inversión pública aún 14% menor que en 2024. Los apoyos patrimoniales a PEMEX y CFE sumarán 0.9% del PIB.

La meta de crecimiento parece sobre-optimista ante un entorno interno de desaceleración y reformas estructurales que reducen la confianza e inversión (reforma judicial, desaparición de órganos autónomos, cambios a la Ley de Amparo y de Aguas). A nivel externo, persiste la incertidumbre por la renegociación del T-MEC y la política comercial estadounidense.

El gasto público conserva alta rigidez (60-80%) en pensiones, deuda y programas sociales, lo que limita los recursos para educación, salud y seguridad. Además, la eliminación del costo de capital en la evaluación de proyectos prioritarios agrava la ineficiencia del gasto.

## Conclusión

México no requiere una reforma fiscal recaudatoria sino una reforma del gasto público: definir racionalmente su contenido, asegurar su transparencia y establecer sanciones efectivas. La clave de la sostenibilidad fiscal no es cargar más a los mismos, sino gastar mejor, con eficiencia, rendición de cuentas y orientación social genuina.

# EL CASO CECILIA MONZÓN Y EL LITIGIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Rodrigo García

*El autor, miembro del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, arguye que cuando una representación jurídica es sólida y comprometida, da resultados. El feminicidio de Cecilia Monzón, que Tirso de la Torre llevó pro bono, así lo demuestra.*

**E**l reciente fallo condenatorio por el feminicidio de la abogada y activista Cecilia Monzón es un caso ejemplar en la impartición de justicia en México.

No solo por la gravedad del delito y la visibilidad pública, sino porque demuestra que una representación jurídica sólida, estratégica y radicalmente comprometida puede cambiar décadas de inercia en temas que rara vez se sentenciaban condenatoriamente.

En un país que mantiene la impunidad como uno de sus principales retos, este caso muestra que el acceso a la justicia no solo depende de la existencia de normas adecuadas, sino de su correcta aplicación a través de litigios con perspectiva de género y una clara visión de las dinámicas estructurales que sustentan la violencia contra las mujeres.

No solo se acreditó la responsabilidad penal, sino que se individualizaron conductas, entornos e, incluso, planificación y autoría intelectual del delito, algo poco observado en estas instancias. El juicio, conllevó un gran número de audiencias, sin embargo, la solidez de la prueba, la claridad del argumento y el planteamiento jurídico coherente permitieron esta sentencia. Este fallo no fue casual, fue el resultado de un trabajo técnico, estratégico y sin descanso.

En este sentido, debe destacarse la labor realizada por la representación legal de la familia Monzón. Y en particular, el trabajo del consejero de la *Barra Mexicana, Colegio de Abogados*, Tirso de la Torre, quien asumió este caso como un auténtico ejercicio de abogacía pro-bono en su acepción más verdadera. No como un mero acto

de simpatía sino como un deber profesional y ético que se tradujo en un verdadero acto de justicia.

El litigio pro-bono cuando se realiza de esta forma, demuestra que la abogacía organizada puede incidir en los casos más complejos y sensibles. Lejos de la improvisación o declaraciones, el trabajo realizado fue técnico, estratégico y constante, acompañando y sosteniendo el caso hasta alcanzar una sentencia condenatoria relevante para la doctrina.

Asimismo, este caso deja un claro mensaje a la comunidad jurídica, la calidad de la representación sí importa. En delitos que históricamente se han minimizado o mal investigado, una defensa bien estructurada puede modificar un proceso y dar lugar a sentencias ejemplares.

Para la *Barra Mexicana* y su Fundación, este caso reafirma el sentido del trabajo pro-bono y el de la profesión. Poner el conocimiento y experiencia al servicio del bien común, trasciende lo individual, y la abogacía cumple plenamente su función social.

La sentencia por el feminicidio de Cecilia Monzón no devuelve la vida arrebatada, pero sí envía, de la mano de varios otros casos parecidos, fallados recientemente, una señal contundente: la justicia es posible con una defensa comprometida y una autoridad encargada de impartir justicia, cumpliendo su tarea.

En ese sendero, el trabajo de abogadas y abogados que trabajan convencidos y responsablemente hace historia, no solo en los expedientes, sino en la confianza pública en el derecho como esencial para la transformación. 



# TRES DESAFÍOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Eber Omar Betanzos Torres

*El autor, experto en administración pública, señala que la revisión conjunta del T-MEC, la adopción tecnológica en el ámbito gubernamental y la implementación de un sistema de salud universal no se lograrán con buenas intenciones: exigen la profesionalización del servicio público. Esta ya no puede seguir postergándose.*

Las administraciones públicas no sólo enfrentan desafíos asociados al desarrollo de sus funciones, otros vinculados con los problemas públicos a resolver y otros tantos sobre su gestión interna.

Bajo normalidad, las herramientas de gestión pública ayudan a enfrentar eficazmente dichos desafíos. Para el caso de México, la administración pública enfrenta una serie de desafíos significativos que requieren tanto de un enfoque técnico y profesional como del análisis y la participación de otros actores, de la academia, por ejemplo.

Algunos de estos desafíos de México como país —en buena medida por el contexto de recomposición del orden internacional, los riesgos globales y la irrupción tecnológica exponencial— son: (1) la revisión conjunta del Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); (2) la adopción tecnológica para el mejoramiento de las políticas públicas y todas las intervenciones gubernamentales incluida la Seguridad Pública, y (3) la implementación del Sistema de Salud Universal.

Los desafíos para este año, así, están relacionados, directa o indirectamente, con la calidad de vida de las personas. En el caso de la revisión del T-MEC, el resultado de éstas tienen incidencia en la estabilidad económica del país y la posibilidad de crecimiento. En lo relacionado con la adopción tecnológica —en el caso de la Administración Pública Federal desde la Agencia de Transformación Digital—, tiene repercusiones al nivel de satisfacción y eficacia en



la atención de problemas a partir de tecnología. En cuanto al desafío para la implementación del sistema universal de salud, es un reto en términos estructurales para que el 34.2% de la población supere carencias en el acceso a servicios de salud.

Estos tres desafíos se constituyen como retos frente a la administración pública. Su atención requiere de una administración profesional, que cuente con las y los mejores perfiles para atender las demandas que estos desafíos suponen.

La revisión del T-MEC —quizás el principal desafío— representa un asunto primordial para la administración pública en México. No solo desde un ángulo económico, sino también político. La integración

económica de la región de América del Norte y el encadenamiento de procesos productivos entre las economías de Estados Unidos, Canadá y nuestro país exige que México adopte un enfoque profesional y estratégico en las negociaciones. Un aspecto crucial es la preparación de equipos técnicos capacitados que comprendan tanto las dinámicas internacionales como las necesidades internas del país.

El hecho de contar con profesionales con habilidades de negociación internacional puede resultar en acuerdos más favorables que reflejen los intereses nacionales. Si la participación de instituciones como la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía (entre otras) está sustentado en la capacidad instalada de sus perfiles profesionales, entonces el desafío puede ser superado con mayores resultados positivos.

El segundo desafío radica en avanzar con la adopción tecnológica en el ámbito gubernamental, un proceso liderado por la Agencia de Transformación Digital. La digitalización de procesos administrativos no es solo una mejora de eficiencia, sino también una necesidad ante las exigencias de transparencia, accesibilidad e interoperabilidad de datos. No obstante, al igual que otros desafíos, esta transición tecnológica-digital pone de manifiesto la necesidad de contar con especialistas en tecnología de la información dentro del servicio público que hagan una realidad cotidiana el gobierno digital.

Es esencial formar equipos que entiendan, usen y diseñen la tecnología, así como que comprendan desde lo público sus posibilidades de aplicación de manera eficaz para resolver problemas específicos del gobierno. La profesionalización en este campo mejorará la administración y brindará servicios más accesibles al ciudadano.

Por último, la implementación del Sistema de Salud Universal es uno de los retos más significativos que enfrenta la administración pública. Este objetivo es ambicioso y requiere una estrategia que contemple criterios como la calidad y la accesibilidad de los

servicios de salud para toda la población. La ausencia de un enfoque profesional en la implementación puede perpetuar desigualdades existentes en el acceso a los servicios de salud. Por lo tanto, la colaboración entre diferentes niveles de gobierno es crucial.

***Los tres desafíos principales que enfrenta la administración pública en México requieren un enfoque central en la profesionalización del servicio público... Invertir en la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos es esencial para enfrentar estos retos con éxito.***

Los tres desafíos principales que enfrenta la administración pública en México requieren un enfoque central en la profesionalización del servicio público. La revisión del T-MEC, la adopción tecnológica y la implementación del Sistema de Salud Universal son ámbitos donde el factor de la profesionalización de la gestión pública es prioridad. Por tanto, invertir en la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos es esencial para enfrentar estos retos con éxito.

En ello, la alianza que se establezca con las escuelas que forman a los servidores públicos del país en todos sus ámbitos, como el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), resulta capital para contar con un gobierno distinguido por su competencia, integridad y visión de progreso.

A medida que el mundo avanza, el servicio público en México no puede quedarse atrás; necesita evolucionar, ser relevante, ser útil, y adaptarse, con un enfoque de excelencia, profesionalización e innovación continua. 

# LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO SON TEMA INTERNACIONAL

Juan Carlos Gutiérrez

*Con más de 130 mil personas desaparecidas en México y una falta escandalosa de resultados, señala el director jurídico de IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C., es comprensible que se activara el artículo 34 de la Convención contra la Desaparición forzada en nuestro país, pese al enfado de la SRE y de la presidencia de la República.*

## INTRODUCCIÓN

### CONTEXTO DE LA ACTIVACIÓN DEL ARTÍCULO 34

En marzo de 2025, el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de la ONU activó por primera vez el artículo 34 de la Convención, señalando que existen indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en México.

Este procedimiento excepcional permite al Comité solicitar información al Estado y, de considerarlo necesario, llevar el caso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. La decisión se fundamentó en la magnitud del fenómeno: más de 130,000 personas desaparecidas y no localizadas, decenas de miles de cuerpos sin identificar, y una crisis forense persistente, con participación o aquiescencia de agentes estatales en numerosos casos.

La activación del artículo 34 representa un hito en el derecho internacional de los derechos humanos, pues nunca se había utilizado este mecanismo. El Comité aclaró que su decisión no prejuzga las etapas posteriores del procedimiento, sino que inicia la solicitud formal de información al Estado parte.

### REACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO

El gobierno mexicano reaccionó rechazando la activación del artículo 34. La presidenta Claudia



Madres buscadoras, Foto: www.elpais.com

Sheinbaum y la Secretaría de Relaciones Exteriores expresaron que en México no existe desaparición forzada desde el Estado, sino que el fenómeno está vinculado principalmente con la delincuencia organizada. El gobierno envió una nota diplomática al CED manifestando su desacuerdo y solicitó que la información presentada se mantuviera en sigilo.

Además, el representante de México ante la ONU, Héctor Vasconcelos y Cruz, señaló que la aplicación del artículo 34 debe reservarse a situaciones excepcionales y sustentarse en criterios objetivos, para no desvirtuar su naturaleza ni sentar precedentes que puedan afectar la confianza y el espíritu de cooperación entre los Estados parte y el Comité.

Por su parte, Amnistía Internacional y organizaciones de la sociedad civil respaldaron la medida del Comité, señalando que la impunidad y la falta de resultados en la investigación de desapariciones forzadas en México justifican el escrutinio internacional.

Estas organizaciones han advertido que, aunque muchas desapariciones están relacionadas con el crimen organizado, existen casos documentados de participación directa de servidores públicos y de aquiescencia estatal. A continuación, veremos algunos elementos para aportar a la discusión sobre un tema que será relevante en el año 2026 en el foro jurídico y en el debate político.

## I. Por qué el artículo 34 constituye un cambio de paradigma

La activación del artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CIPPDF) en México durante 2025 representa un acontecimiento sin precedentes en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos. Por primera vez desde la entrada en vigor de este tratado, el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) ha iniciado un proceso que podría culminar en la remisión directa de un caso a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este procedimiento excepcional está reservado para situaciones de gravedad extrema o de carácter sistemático, dotando al evento de una relevancia jurídica extraordinaria. Además, supone un hito para la comunidad profesional del derecho, que se enfrenta a un territorio normativo nuevo donde la práctica está por desarrollarse y la interpretación jurídica adquiere un papel creativo y transformador.

El artículo 34 de la Convención fue diseñado como la herramienta más poderosa dentro de su marco normativo. Permite al Comité alertar a la Asamblea General cuando la información recibida revela un patrón de desapariciones forzadas de gravedad excepcional.

Hasta este año, esta disposición se mantenía inactiva: teóricamente robusta, pero nunca antes aplicada. Su reciente activación inaugura una nueva fase de escrutinio internacional sobre México, especialmente relevante en contextos marcados por la impunidad estructural y la falta de resultados en la investigación de desapariciones.

La decisión del Comité se fundamentó en la existencia

de pruebas sólidas sobre la magnitud del fenómeno: más de cien mil personas desaparecidas, decenas de miles de cuerpos sin identificar, participación o aquiescencia de agentes estatales en numerosos casos y una crisis forense persistente. La falta de avances en la búsqueda de personas y en la investigación penal contribuyó a que el Comité considerase que la situación mexicana alcanzaba el umbral previsto por el artículo 34.

*Decenas de miles de cuerpos sin identificar, participación o aquiescencia de agentes estatales en numerosos casos y una crisis forense persistente... La falta de avances en la búsqueda de personas y en la investigación penal contribuyó a que el Comité considerase que la situación mexicana alcanzaba el umbral previsto por el artículo 34.*

## II. Un terreno de debate jurídico sin precedentes

Uno de los aspectos más destacados de la activación del artículo 34 es la ausencia de prácticas previas que sirvan de guía para su implementación. No existe doctrina consolidada, resoluciones de la Asamblea General ni mecanismos procesales claramente definidos. Por tanto, la puesta en marcha de este procedimiento abre una etapa completamente nueva en el derecho internacional de los derechos humanos, en la que cada paso exige interpretación, creatividad jurídica y deliberación institucional, todo ello en conformidad con los principios internacionales.

Para la comunidad jurídica —jueces, abogados litigantes, académicos, fiscales y defensores públicos— esta experiencia resulta especialmente estimulante. Es raro presenciar el nacimiento práctico de una

norma con tanto potencial para redefinir el control internacional sobre crímenes graves. Nos encontramos ante un laboratorio normativo global, en el que la comunidad jurídica puede observar, analizar y contribuir al desarrollo de un mecanismo destinado a marcar jurisprudencia y orientar las futuras decisiones de órganos internacionales.

## III. La dimensión simbólica y política del artículo 34

La remisión de un caso a la Asamblea General no implica necesariamente la adopción automática de medidas coercitivas, ni constituye una sanción internacional en sentido estricto. Su fuerza radica en el poder político, moral y simbólico de situar la problemática de un Estado en la agenda del órgano más representativo del sistema multilateral. Para México, esto significa el reconocimiento internacional de la gravedad estructural de las desapariciones forzadas y la percepción de insuficiencia en los esfuerzos estatales para abordar esta crisis.

El artículo 34 también tiene un efecto persuasivo, casi pedagógico, para otros Estados parte. Envía un mensaje claro: la inacción prolongada ante las desapariciones forzadas puede activar los mecanismos más rigurosos del sistema internacional. Así, el precedente mexicano trasciende sus fronteras y contribuye a elevar los estándares globales de cumplimiento de la Convención.

## IV. Implicaciones para la comunidad jurídica mexicana

Para el gremio jurídico mexicano, este momento exige una profunda reflexión profesional. La activación del artículo 34 no es ajena al trabajo de jueces, ministerios públicos, cuerpos periciales, comisiones de búsqueda y abogados litigantes; al contrario, evidencia los vacíos estructurales en la procuración de justicia, la debilidad institucional frente a redes criminales y la desconexión entre el marco jurídico y la realidad de las víctimas.

Este nuevo escenario obliga a repensar el papel de los operadores de justicia, a reconfigurar prácticas

institucionales y a integrar estándares internacionales de manera más rigurosa y vinculante. Asimismo, permite a los abogados, especialmente aquellos que litigan casos de desapariciones forzadas, emplear la activación del artículo 34 como argumento en procesos nacionales, como parámetro de escrutinio reforzado, indicio de fallas sistémicas y fundamento para exigir medidas estructurales.

***Para México, esto significa el reconocimiento internacional de la gravedad estructural de las desapariciones forzadas y la percepción de insuficiencia en los esfuerzos estatales para abordar esta crisis.***

## V. Un momento fundacional para el derecho

Nos encontramos ante un hito global. Por primera vez, el artículo 34, la cláusula más excepcional de la Convención, se ha convertido en un instrumento activo. Su aplicación inaugura una nueva etapa en el derecho internacional, dando espacio a que el Comité de Naciones Unidas fundamente su decisión en la grave situación de México y en las normas que le facultan para actuar. Para la comunidad jurídica, esto representa una invitación única: contribuir a la construcción doctrinal, procesal y práctica de un mecanismo que puede transformar la protección internacional frente a las desapariciones forzadas.

En un mundo jurídico donde normalmente se opera sobre estructuras consolidadas, presenciar el nacimiento de un mecanismo tan excepcional constituye un privilegio intelectual y profesional. Como juristas, pocas veces se presenta la oportunidad de asistir y contribuir al trazado de un territorio completamente nuevo. El artículo 34 brinda precisamente eso: un momento fundacional para el derecho, un desafío y una responsabilidad histórica. 

# EL STATUS QUO DE LAS MARCAS EN MÉXICO

Sarah Leticia Saldívar Vindiola

*Cada día se rechazan más solicitudes de registro de marca en México, dice la autora de este texto, abogada experta en propiedad intelectual, porque las solicitudes pretenden que se conviertan en marcas aquello que no tiene por qué serlo: el propósito de una marca es distinguir.*

**H**ablar hoy del sistema de marcas en México implica reconocer una realidad compleja. En apariencia, el marco jurídico que regula la protección marcaria se mantiene sólido, con procedimientos definidos y una institución especializada, encargada de su aplicación. Sin embargo, detrás de esa estabilidad formal se advierte un sistema presionado por el volumen, la prisa y una comprensión cada vez más imprecisa de lo que realmente debe ser una marca. El status quo marcario no responde a una evolución estratégica, sino a la inercia de un modelo que comienza a mostrar signos de desgaste.

En los últimos años, el número de solicitudes de registro de marca ha crecido de manera sostenida. Tan solo en 2025 se presentaron ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial más de ciento diez mil solicitudes, de las cuales alrededor de ochenta y cinco mil lograron convertirse en registros concedidos. Esta diferencia no es menor. Refleja que una parte significativa de los signos propuestos no logra superar el examen de fondo y queda detenida en etapas de revisión, objeción o negativa, lo que evidencia una tensión constante entre cantidad y calidad dentro del sistema.

El problema de fondo no es únicamente estadístico, sino conceptual. Existe un desconocimiento extendido sobre qué signos cumplen verdaderamente la función jurídica de una marca y cuáles no. Se pretende registrar nombres que describen el producto, explican su finalidad o sugieren cualidades y resultados, olvidando que la esencia de la marca no es informar ni prometer, sino distinguir. Esta

confusión explica por qué una proporción relevante de las solicitudes enfrenta rechazos desde su primera revisión, principalmente por falta de distintividad o por la probabilidad de confusión con signos previamente registrados.

***La esencia de la marca no es informar ni prometer, sino distinguir.***

Este patrón se repite con mayor intensidad en sectores altamente competitivos como servicios, comercio digital, alimentos, cosmética y productos de consumo. En estos ámbitos, la urgencia por posicionarse rápidamente en el mercado conduce a decisiones apresuradas, donde la estrategia marcaria se reduce a asegurar un nombre sin un análisis profundo de su viabilidad jurídica. El resultado son marcas conceptualmente frágiles, que difícilmente resisten un examen riguroso y que contribuyen a la saturación del sistema.

Este fenómeno tiene un impacto directo en la labor institucional. El IMPI se encuentra claramente rebasado por el volumen de solicitudes que recibe año con año. Aunque los exámenes son realizados por profesionales con formación técnica, la presión por resolver expedientes en plazos razonables ha propiciado una práctica cada vez más perceptible, traduciéndose en decisiones sustentadas en semejanzas inmediatas, coincidencias visuales o fonéticas evidentes, sin que siempre se profundice



Foto: www.diario del explorador.com

en el análisis integral del signo, su construcción conceptual, el público consumidor o el contexto real de uso en el mercado.

No se trata de poner en duda la capacidad ni la legitimidad de la autoridad, sino de reconocer una realidad estructural. Cuando el sistema se ve obligado a privilegiar la rapidez, la primera semejanza suele pesar más que la confusión efectiva. Así, marcas con propuestas conceptuales distintas, con giros comerciales diferenciados o con públicos claramente separados, terminan enfrentando negativas que no siempre alcanzan a analizar el fondo del asunto.

Esta dinámica genera un efecto más profundo que el simple rechazo de solicitudes. Produce un desgaste progresivo de la figura jurídica de la marca. Cuando se intenta proteger signos que carecen de identidad distintiva o que nacen con debilidades estructurales, la marca deja de percibirse como un activo estratégico y comienza a verse como un trámite incierto. Este desgaste erosiona la confianza en el sistema marcario y diluye el verdadero valor del registro como herramienta de diferenciación, protección y posicionamiento en el mercado.

Mientras tanto, el contexto global avanza en otra dirección. A nivel internacional, el derecho marcario se encuentra en un proceso de transformación hacia modelos más estratégicos y selectivos. Las tendencias apuntan a una mayor exigencia de distintividad real, a análisis centrados en el consumidor y a la consolidación de portafolios de marca más coherentes y mejor delimitados. La tecnología, incluida la inteligencia artificial, comienza a desempeñar un

papel clave en la vigilancia de marcas, la detección temprana de riesgos y la prevención de conflictos, pero también en la depuración natural del sistema.

De cara a 2026, el mensaje es claro, no todo signo debe ni puede convertirse en marca. Los sistemas más avanzados están cerrando el paso a registros oportunistas, genéricos o carentes de identidad, entendiendo que la fortaleza de una marca no reside en lo explícito de su mensaje, sino en su capacidad para representar un origen empresarial único y reconocible. Esta visión contrasta con una práctica aún extendida en México, donde se sigue confundiendo el deseo comercial con el derecho jurídico y se asume que toda idea es registrable.

El futuro del sistema marcario exige un cambio de enfoque. Registrar no puede seguir siendo un acto automático ni reactivo. Se requiere una cultura preventiva, asesoría especializada desde el origen y una visión integral que considere tanto el marco jurídico como la realidad del mercado y, en su caso, las regulaciones sectoriales aplicables. Al mismo tiempo, resulta indispensable avanzar hacia análisis más profundos y criterios más consistentes que privilegien la función distintiva por encima de la semejanza aparente.

En definitiva, el verdadero valor de una marca no está en la rapidez con la que se obtiene un registro, sino en su capacidad para sostenerse en el tiempo, resistir el escrutinio jurídico y conservar su fuerza como activo intangible. Ese es el desafío que define el presente del derecho marcario y la ruta inevitable para su evolución en los próximos años.

# LA ABOGACÍA Y EL DERECHO PENAL UNEN A MÉXICO Y ESPAÑA

Víctor Oléa Peláez

*El autor, expresidente de la Barra y miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, hace una crónica de la Jornada Binacional de Ciencias Penales México/España.*

**D**urante los pasados 8 al 12 de diciembre, tuvo lugar en diversas partes de España la *Jornada Binacional de Ciencias Penales México/España*, evento internacional, organizado por la Academia Mexicana de Ciencias Penales, con el concierto de la Universidad de Salamanca, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Sevilla y el Instituto de Derecho Penal Europeo e internacional.

*La Barra* estuvo representada por su expresidente, Jesús Zamora Pierce, Rodolfo Félix Cárdenas, director de la revista *Criminalia*, y del que escribe.

Comenzó el 8 de diciembre, en la sede del *Colegio Fonseca*, Universidad de Salamanca, con la alocución de bienvenida por parte de Ignacio Berdugo, antiguo Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, que nos cautivó con una lección inaugural, en calidad de discurso de ingreso a la Academia Española de Ciencias Penales Correspondiente de la Mexicana. En dicha sesión emitieron sendas conferencias. Luis Rodríguez Manzanera, Laura Zúñiga Rodríguez, así como quien escribe.



Miguel Ontiveros Alonso, José Manuel Almudí Cid, Enrique Gimbernat Orgeig y Alejandro González Gómez.



Raúl Plasencia Villanueva, Jesús Zamora Pierce y Miguel Polaino-Orts.

En la segunda jornada, en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, nos dio la bienvenida María Ángeles Guervós Maillo, Decana de dicha facultad, seguido de la presentación del libro *El Derecho Penal en el Siglo XXI. Algunos Desafíos*, en homenaje a Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, que estuvo a cargo de Francisco Galván González, Hugo Morales Valdés y Manuel Vidaurri Aréchiga.

Siguieron las conferencias a cargo de Hugo Morales Valdés, Raúl Plascencia Villanueva y Manuel Vidaurri Aréchiga. También la presentación del Código Penal Modelo, por parte de Alicia Azzolini Bincaz, Nimrod Mihael Champo Sánchez y de Miguel Ontiveros, presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, para concluir con la entrega de la Medalla al mérito Académico “Sergio García Ramírez” al profesor Berdugo.

La celebración de la tercera jornada tuvo lugar en la Universidad Complutense de Madrid y la inauguró su Decano, José Manuel Almudí Cid. A ésta siguió, previa laudatio del Académico Alejandro González Gómez, la Conferencia Magistral “La diferenciación

entre participación en el suicidio y el homicidio consentido”, Enrique Gimbernat Orgeig. La jornada culminó con las conferencias de los académicos Alicia Azzolini Bincaz, Miguel Ontiveros y una discípula española de don Adán Nieto Martín, así como de los españoles Manuel Cancio Meliá y Jacobo Dopico Gómez-Aller y que clausuró Luis Arroyo Zapatero.

La cuarta y quinta jornadas se llevaron a cabo en la Facultad de Derecho de la cinco veces Centenaria Universidad de Sevilla. Nos dieron la bienvenida, el Vicedecano de dicha Facultad, así como sus distinguidos profesores Miguel Polaino Navarrete y Miguel Polaino- Orts. Acto seguido, tuvo verificativo el discurso de ingreso, a cargo de Miguel Polaino Navarrete.

Posteriormente vino la mesa redonda “Problemas del proceso penal, prisión preventiva, reformas judiciales y elección de jueces”, en la que participaron Carmen Gómez Rivero y Juan - Luis Gómez Colomer, así como Rodolfo Félix Cárdenas.

En la quinta y última Jornada, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, se impartieron las conferencias de Luis Arroyo Zapatero, Zamora Pierce y Polaino-Orts. También participaron los Académicos mexicanos María de la Luz Lima Malvido y Guillermo Zepeda Lecuona, así como la profesora española, Miriam Herrera.

La Conferencia de Zamora Pierce se intituló: “El homicidio de Luis Donaldo Colosio, candidato a la



Luis Arroyo Zapatero, presidente de la Academia Española de Ciencias Penales, dirige una alocución.

Presidencia de México”. Posteriormente, se presentó la obra “Grandes Desafíos de las Ciencias Penales”, que llevaron a cabo, bajo la moderación de Raúl Plascencia Villanueva, con la participación de Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, Alicia Azzolini Bincaz y Nimrod Mihael Champo Sánchez.

Finalmente, se presentó el libro: “*Corridos Mexicanos: dos enfoques*” de los Académicos Marco Antinio Besares Escobar y Francisco Galván González, para culminar con la clausura de la mencionada Jornada Binacional México/España. 



Integrantes de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y de su correspondiente en España.

# ARGENTINA, 1985: EL DERECHO: FRONTERA ENTRE BARBARIE Y CIVILIZACIÓN

José Mario de la Garza

**H**ay películas que no solo cuentan una historia, sino que obligan a mirar la historia desde el lugar que más incomoda: el de la justicia.

*Argentina, 1985*, dirigida por Santiago Mitre, no es simplemente una obra cinematográfica notable: es una interpelación directa a la conciencia jurídica, a la memoria política y al sentido más profundo de la abogacía. Es, en esencia, una película sobre el instante exacto en que un país decide dejar de tener miedo y comienza a hacer justicia.

Basada en hechos reales, la cinta reconstruye el histórico juicio a las Juntas Militares que gobernaron Argentina durante la última dictadura (1976–1983), encabezado por el fiscal Julio César Strassera y su joven adjunto Luis Moreno Ocampo. Se trata del primer proceso penal llevado a cabo por tribunales civiles contra los responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos desde el propio Estado. No es un juicio cualquiera: es un acto fundacional de la democracia.

## El juicio como restitución de la dignidad

A diferencia de muchos dramas legales centrados en conflictos individuales, *Argentina, 1985* se sitúa en una dimensión histórica: ¿cómo se juzga a un poder que hasta hace poco controlaba la vida y la muerte? ¿Cómo se construye verdad jurídica cuando la verdad histórica fue sistemáticamente negada, fragmentada y silenciada?

El juicio no es solo un procedimiento técnico; es un acto de restitución moral. Cada audiencia es una confrontación entre el terror y la palabra, entre



la impunidad y la ley. El alegato final de Strassera, culminando con el inolvidable “Señores jueces: Nunca Más”, no es una estrategia retórica, sino una declaración civilizatoria. En ese momento, el derecho deja de ser un instrumento del poder y se convierte en límite al horror.

**La figura del abogado: entre el miedo y la dignidad**

Uno de los grandes aciertos de la película es su retrato del abogado. Strassera no es un héroe épico ni un militante. Es un funcionario gris, escéptico, con miedo. Y precisamente por eso su transformación resulta tan poderosa. Su valentía no radica en la ausencia de temor, sino en la decisión de actuar pese a él.

Moreno Ocampo, por su parte, encarna la irrupción de una nueva generación: idealista, audaz, dispuesta a romper inercias. Juntos representan una verdad incómoda para la profesión jurídica: la justicia no avanza solo por genialidad individual, sino por convicciones compartidas y trabajo colectivo.

### **El derecho como memoria colectiva**

Argentina, 1985 muestra con extraordinaria sensibilidad que el derecho también es memoria. Cada testimonio no busca venganza, sino reconocimiento. El juicio documenta el horror, lo nombra, lo fija en el expediente judicial para que no vuelva a ser negado.

El derecho, aquí, cumple una función esencial: transformar el dolor en verdad pública. Registrar lo ocurrido para que el olvido no sea una segunda forma de violencia. La justicia no solo sanciona; también recuerda.

### **Una advertencia para México**

Vista desde México, esta película resuena con una fuerza particular. Nuestro país también conoce la desaparición forzada, la violencia estatal, la impunidad estructural y las “verdades oficiales” construidas para ocultar la realidad. La pregunta que deja Argentina, 1985 es inevitable: ¿estamos dispuestos a juzgar nuestros propios horrores?

¿Dónde están nuestros Strassera? ¿Nuestros fiscales capaces de enfrentarse al poder político? ¿Nuestros tribunales dispuestos a hacer historia y no solo trámite?

### **La abogacía como columna moral del Estado**

Esta película recuerda algo fundamental: la abogacía



Teniente General Rafael Videla. Foto: wikipedia.org

no es solo técnica ni negocio. Es una función moral del Estado democrático. Cuando los abogados callan, la democracia se debilita. Cuando los jueces se someten, la historia se repite.

Argentina, 1985 significa al derecho y a quienes lo ejercen con responsabilidad ética. Muestra que incluso en contextos adversos, la ley puede convertirse en una herramienta de civilización.

### **Conclusión: “Nunca Más” como vocación jurídica**

“Nunca Más” no es solo una consigna histórica. Es una obligación profesional. Una promesa ética. Un compromiso permanente con la dignidad humana.

Argentina, 1985 es una película imprescindible para abogados porque recuerda que, cuando el derecho se atreve a mirar de frente al poder, puede cambiar el rumbo de una nación. 



## UN LIBRO DESDE LA CÁRCEL.

Prisionero #9208701  
Andrés Roemer  
México, 2025.



Foto: www.enlaceaudio.com

*Prisionero #9208-701* no nace de la distancia ni del recuerdo, sino del encierro mismo. Fue escrito en tiempo real, dictado y transcrita entre pabellones, trasladados y celdas. No es memoria: es experiencia viva. No es reconstrucción: es pulso. Cada página conserva la urgencia de quien escribe sin saber qué traerá el día siguiente.

La cárcel que aparece aquí no tiene nada de rehabilitadora. No es un espacio de reinserción social ni un lugar de reflexión guiada. Es castigo. Castigo administrado con lenguaje técnico para que no parezca violencia, y con rutinas tan normalizadas que terminan pareciendo inevitables. El sistema no busca recomponer: busca contener, desgastar, domesticar.

El título no es una metáfora literaria. *Prisionero #9208-701* no es un número: es una herida. Es la sustitución del nombre por un código, de la biografía por un expediente. No se trata solo de perder la libertad, sino de ser despojado de identidad. La prisión, en este libro, no es un lugar: es un método.

El lector es invitado a conocer la cárcel desde dentro, sin filtros ni pedagogía moral. La vida cotidiana se despliega en su forma más cruda: 23 horas de encierro, cuerpos hacinados, ocho personas en una celda que deja de ser espacio y se vuelve fricción permanente. No hay intimidad, no hay silencio, no hay pensamiento propio sin esfuerzo. La convivencia no es comunidad: es roce, tensión, supervivencia, a menudo marcada por la presencia constante de personas profundamente violentas.

A esta violencia material se suma una violencia más sutil, pero igual de corrosiva: la del extranjero. El autor habita pabellones compartidos por judíos y musulmanes, en un país en guerra, sin dominar el idioma. Vive la guerra desde afuera y desde adentro al mismo tiempo. Sirenas, misiles, encierros, alarmas. La prisión se convierte en un espejo deformado del

mundo exterior: un lugar donde el conflicto global se filtra hasta las celdas y el aislamiento se multiplica.

La experiencia narrada no busca exotizar el dolor ni convertir el encierro en épica. Todo lo contrario: el libro desmonta cualquier romanticismo sobre la prisión. Aquí no hay aprendizaje garantizado ni redención asegurada. Hay desgaste psicológico, erosión del tiempo, pérdida de sentido. Hay días en los que la mente se vuelve campo de batalla y el horizonte desaparece por completo.

Y, sin embargo, en medio de ese universo cerrado, aparece algo inesperado: la obstinación por la introspección. Pensar se vuelve un acto de resistencia. Escribir, una forma de no desaparecer. Dictar estas páginas es una manera de conservar humanidad cuando todo alrededor está diseñado para diluirla.

*Prisionero #9208-701* no es solo un testimonio personal. Es una acusación contra la cacería contemporánea que precede al encierro: procesos donde la presunción de inocencia se erosiona, la carga de la prueba se invierte de facto y la condena mediática antecede al juicio. El libro expone la experiencia de quien enfrenta un castigo inmerecido dentro de un procedimiento donde la narrativa pública pesa más que los hechos.

Este texto duele. Dolió escribirlo, dolió dictarlo, duele leerlo. Pero existe porque el silencio duele más. Porque normalizar el encierro injusto —cuando aún no hay sentencia firme— es una forma de complicidad.

¿Qué queda de un ser humano cuando el Estado le quita el nombre, el idioma y el mundo, cuando se le imputan delitos sin prueba suficiente, se le condena públicamente antes del juicio y se le priva de libertad reduciéndolo a un número? ¿Qué queda de la justicia cuando el castigo sustituye al debido proceso, a la presunción de inocencia y el encierro inhumano se vuelve respuesta automática?

# RUBÉN VALDEZ ABASCAL (1951-2025)

Manuel Castellanos Cervera



**E**l jueves 11 de diciembre falleció José Rubén Valdez Abascal, destacado jurista mexicano de amplia y reconocida trayectoria, cuya vida profesional y calidad humana dejaron una huella perdurable en el ámbito jurídico y en quienes tuvimos el privilegio de conocerlo.

Valdez Abascal nació el 23 de agosto de 1951. A lo largo de su vida profesional se distinguió como abogado, prudente y confiable, cualidades que lo llevaron a ocupar cargos de la más alta relevancia en el servicio público mexicano.

Una anécdota interesante de la vida de Rubén fue la “z” de su apellido paterno. Resulta que cuando el juez del Registro Civil levantó su acta, por error escribió su primer apellido (Valdez) con “z”, sin percatarse de que el apellido del padre era Valdés (con “s”), convirtiéndolo en el único Valdez de la familia Valdés Abascal, error con el que cargó toda su vida.

Su paso por el servicio público inició en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conoció a Carlos Salinas de Gortari, quien lo invitó a encabezar la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SPP. Cuando Salinas fue designado candidato a la Presidencia de la República, Rubén Valdez ocupó la Oficialía Mayor de la propia SPP.

Posteriormente, durante el periodo comprendido entre 1988 y 1994, se desempeñó como Director General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, función desde la cual participó en la atención y conducción jurídica de asuntos estratégicos del Poder Ejecutivo Federal, siendo el artífice de una de las transformaciones jurídicas más notables en la historia de nuestro país.

La reforma al artículo 27 constitucional, que modernizó el Derecho Agrario mexicano, estableció los tribunales agrarios y flexibilizó el régimen de propiedad ejidal; la reforma político-electoral; la reforma al Distrito Federal; la legislación en materia de libertad religiosa y las relaciones de las iglesias con el Estado; la reforma penal; la legislación en materia de Derechos Humanos, creando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras. También participó en las reformas en materia de desarrollo social y en materia indígena; la desregulación jurídica en diversas materias de pesca, autotransporte federal, petróleo, eléctrico, minero, forestal, puertos, cinematografía y turismo; la nueva Ley del Banco de México, convirtiéndolo en organismo constitucional autónomo.

En materia mercantil se promovieron las leyes Federal de Competencia Económica, de Correduría Pública, de Protección al Consumidor y reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles; en materia de relaciones exteriores se promovió la Ley de Nacionalidad, la de Celebración de Tratados y del Servicio Exterior Mexicano, y en materia administrativa se promovió la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Además se realizaron las reformas necesarias para adaptar la legislación mexicana a lo acordado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Al concluir, tras un breve paso por la Procuraduría de Justicia capitalina de Ernesto Zedillo, desarrolló una carrera en la práctica privada y se desempeñó como Notario Público, (165) del Estado de México, en Naucalpan.

Fue un hombre íntegro, respetuoso, generoso en el trato y leal en la amistad. Descanse en paz.



BMA  
100 AÑOS  
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

# XX CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

## DERECHO Y JUSTICIA EN TIEMPOS DE REFORMAS

19 AL 21 DE FEBRERO 2026

MONTERREY

ESCANÉA EL QR



## PROGRAMA



PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUEVES

19 FEB  
2026

18:00  
-19:30

### INAUGURACIÓN DEL CONGRESO



Mtra. Ana María Kudisch  
Presidenta BMA

### MENSAJE INAUGURAL A CARGO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador del Estado de Nuevo León

### TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO DEL CAPÍTULO NUEVO LEÓN DE LA BMA

19:30  
-22:00

### COCTEL EN EL MUSEO DE HISTORIA DE NUEVO LEÓN (MUNE)

Dr. José Ma. Coss 445, Centro, 64000 Monterrey, N.L.

# XX CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

DERECHO Y JUSTICIA EN TIEMPOS DE REFORMAS

VIERNES  
20 FEB  
2026

## PARQUE FUNDIDORA – NAVE LEWIS, ALA ACERO

### 08:00 BIENVENIDA



Mtra. Ana María Kudisch  
Presidenta BMA

### 08:35 -10:00 PANEL 1

Nuevos jueces y nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF)  
¿Quién está listo?

#### PANELISTAS:



Dra. Mónica González Contró  
Directora del IIJ UNAM



Dra. Margarita Ríos-Farjat  
Ministra en retiro de la SCJN



Dr. Juan Pablo Gómez Fierro  
Socio de Gómez Fierro Abogados S.C.



Lic. Javier Navarro Velasco\*  
Coordinador del Gabinete de Buen Gobierno del Estado de N.L.

#### MODERACIÓN:



Dra. Katya Morales Prado  
Presidenta Capítulo Guanajuato BMA

### 10:00 -11:15 PANEL 2

Reforma judicial y reforma a la Ley de Amparo  
¿Qué podemos esperar para la votación de 2027?

#### PANELISTAS:



Dra. Leticia Bonifaz  
Experta independiente del Comité CEDAW (ONU) e  
Investigadora del IIJ de la UNAM



Mtro. Luis Donaldo Colosio Riojas  
Senador de la República



Mtro. Andrés Aguinaco Gómez Mont  
Coordinador de la Comisión de Derecho  
Constitucional de la BMA

#### MODERACIÓN:



Lic. Jorge Sepúlveda García  
Primer Vicepresidente de la BMA

### 11:15 RECESO

### 11:30 -12:45 PANEL 3

Foreign Terrorist Organizations ¿Cómo lidiar con esos riesgos y seguir haciendo negocios en México?

#### PANELISTAS:



Mtra. Adriana Greaves  
Titular de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de Justicia  
de la CDMX



JD. Daniel Koffmann  
Socio de Quinn Emanuel, en Los Ángeles y NY, E.U.A.



JD. Bárbara Llanes  
Socio de Gelber Schachter & Greenberg, P.A. Exfiscal del  
Departamento de Justicia de los E.U.A.

#### MODERACIÓN:



Mtro. Diego Sierra  
Segundo Vicepresidente de la BMA

### 12:45 -14:30 PANEL 4

Entorno económico y jurídico actual  
¿Cómo invertir en México ante  
reformas que no dan tregua?

#### PANELISTAS:



Dra. Margarita Luna Ramos  
Ministra en retiro de la SCJN y Premio Nacional de Jurisprudencia



Dr. José Antonio Meade Kuribreña  
Economista, Diplomático y ex Secretario de Estado



Mtro. Javier Treviño Cantú  
Vicepresidente senior de Asuntos Corporativos de Walmart  
de México y Centroamérica, y Ex Director General Ejecutivo  
del Consejo Coordinador Empresarial de México

#### MODERACIÓN:



Lic. Carmen Aristegui  
Periodista

### 14:30 COMIDA Y NETWORKING

### 15:45 -17:00 PANEL 5

Inteligencia Artificial y Abogacía. Optimizar procesos sin  
violar derechos ni perder el juicio: Que la IA no te use a ti

#### PANELISTAS:



Lic. Rebeca Servín Lewis  
Directora de Asuntos Jurídicos para Latinoamérica en Microsoft



Dr. Pedro Salazar Ugarte  
Investigador del IIJ UNAM y fundador de Siglo XXII Derecho y  
Tecnología A.C.

#### MODERACIÓN:



Dra. Carmen Quijano Decanini  
Fundadora de Bufete Quijano y Consejera de la BMA

### 17:00 -18:30 PANEL 6

Servicio Social y Equidad: ¿Lo que hacemos realmente  
transforma o refuerza la desigualdad?

#### PONENTE:



Lic. Olimpia Coral Melo  
Impulsora de la Ley Olimpia y defensora de los derechos digitales

#### MODERACIÓN:



Mtra. Mariana Herrero Saldívar  
Presidenta de Abogadas MX

### 18:30 COCTEL EN SOPLADORES

# XX CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

DERECHO Y JUSTICIA EN TIEMPOS DE REFORMAS

SÁBADO  
21 FEB  
2026

PARQUE FUNDIDORA – NAVE LEWIS, ALA ACERO

## 08:00 CAFÉ DE BIENVENIDA

## 08:30 - 9:45 PANEL 7

¿Qué mantiene despiertos a las y los Directores Jurídicos?

### PANELISTAS:



**Lic. Raúl Escalante Martínez**  
VP legal and Corporate Affairs, Middle Americas Ab InBev  
Grupo Modelo



**Lic. Wendy Alcalá Canto**  
VP Legal, Compliance, Corporate Affairs and ESG de Nestlé México



**Lic. Teresa Villarreal Torres**  
Directora Jurídica Xignum



**Lic. Adrián Estrada Montemayor**  
General Counsel and VP of Corporate Affairs en Ternium México



**Lic. Mónica Bichara Kabalén**  
General Counsel and VP of Corporate Affairs de Grupo Proeza

### MODERACIÓN:



**Lic. Gabino Molina Virgen**  
Director Jurídico HEB

## 9:45 - 10:45 PANEL 8

Reconfiguración constitucional de las funciones administrativas del Estado mexicano

### PANELISTAS:



**Lic. Jorge Díaz López**  
Presidente del Capítulo NL de la BMA



**Dra. Clara Luz Álvarez**  
Investigadora de la Universidad Panamericana, Especialista en Telecomunicaciones, Internet y Competencia Económica



**Dr. Luis Enrique Pereda**  
Consejero de la BMA

### MODERACIÓN:



**Lic. Eduardo Tapia Zuckermann**  
Coordinador de Capítulos de la BMA

## 10:45 RECESO

## 11:00 - 11:30 CONFERENCIA MAGISTRAL

El Reto de la Disciplina Judicial

### PONENTE:



**Dra. Celia Maya García**  
Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación

11:45  
-13:00

## PANEL 10

Acceso a la justicia penal y alternativas para fortalecer la seguridad y los Derechos

### PANELISTAS:



**Lic. Saskia Niño de Rivera**  
Activista



**Lic. José Luis Nassar Daw**  
Ex Presidente de la FBMA, representante de la BMA en el CGAM y Premio Nacional de Jurisprudencia 2025



**Lic. Javier Flores Saldivar**  
Fiscal General del Estado de NL



**Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**  
Ministro en retiro de la SCJN



**Lic. Ilán Katz Mayo**  
Presidente de la Fundación Barra Mexicana

### MODERACIÓN:



**Mtra. Diana María Romo Cuesta**  
Consejera de la Fundación BMA

13:00  
-13:30

## CLASURA

Entrega de la Medalla al Mérito Barrista



**Mtra. Ana María Kudisch**  
Presidenta BMA



**Lic. Javier Navarro Velasco\***  
Coordinador del Gabinete de Buen Gobierno del Estado de N.L.

14:15  
-18:00

## COMIDA DE CLAUSURA EN PARRILLEROS MÉXICO

\*pendientes por confirmar

## HOTELES SEDE:

### HILTON MONTERREY

Av. Fundadores No. 1000, Col. Valle del Mirador, Monterrey, Nuevo León, 64750, México.

[www.hilton.com](http://www.hilton.com) / Tel. 81 1423 5300

### THE WESTIN MONTERREY VALLE

Av. Manuel Gómez Morín y Río Missouri, Punto Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66220, México.

[www.marriott.com](http://www.marriott.com) / Tel. 81 2713 3100

### CAMINO REAL MONTERREY

Av. Diego Rivera No. 2492 Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Monterrey, Nuevo León, 66200, México.

[www.caminoreal.com](http://www.caminoreal.com) / Tel. 81 8133 5400

